

**ACTA DE SESIÓN Nº 4/2025
DE LA COMISION PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO**

En Burgos, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Siendo las diez horas y treinta minutos, se constituye la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Comisión, de forma presencial, previa convocatoria al efecto, con la asistencia de los siguientes integrantes de la misma:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Don José Luis Concepción Rodríguez.

VOCALES:

Ilmo. Sr. Don Mauricio Muñoz Fernández.

Ilmo. Sr. Don Jose Antonio Vega Bravo.

Ilmo. Sr. Don Jesús Martínez Puras.

Ilmo. Sr. Don Oscar Hernáiz Gómez

Ilmo. Sr. Don Oscar Luis Rojas de la Viuda.

SECRETARIA: Ilma. Sra. Doña María Teresa de Benito Martínez.

No comparece el Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Carranza Cantera, concurriendo causa justificada que le impide asistir.

Constatada la presencia de la mayoría sus miembros, se considera válidamente constituida la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, iniciándose a continuación el estudio de los asuntos, siguiendo el orden del día expresado en la convocatoria, previa dación de cuenta y discusión de los mismos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el acta de la sesión anterior de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, celebrada el 10 de marzo de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 6.3 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

2º.- Ratificar los acuerdos adoptados por el Sr. Presidente desde la sesión de la Sala de Gobierno, celebrada el 10 de marzo de 2025, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3º.- [Expediente Alarde Nº9/2025.

Ponente: D. Mauricio Muñoz Fernández.

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a M.^a Isabel Barriocanal Cerviño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de Villarcayo (Burgos), con motivo de su cese en el mismo.

ALARDE

presentado por la Ilma. Sra. D^a M.^a Isabel Barriocanal Cerviño, Juez que sirvió el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de VILLARCAYO desde el día 15 de diciembre de 2021 hasta el día 18 de febrero de 2025, en que cesó en dicho juzgado.

VALORACIÓN FORMAL DEL ALARDE

Cumple, básicamente y en lo fundamental, con lo dispuesto por los artículos 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 124 a 132 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, así como por la Guía de Criterios para la Confección de Alardes aprobada por el Pleno del CGPJ el día 21 de julio de 2011 y las instrucciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La firmante del Alarde tomó posesión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villarcayo el día 15 de diciembre de 2021 y cesó el 18 de febrero de 2025; estuvo, pues, 3 años y 1 mes en el indicado destino.

El alarde anterior había sido realizado en diciembre de 2021, no constando conformidad expresa al mismo.

En su informe refiere, en síntesis, que:

- se ha hecho frente a diversas situaciones que han incidido en el trabajo del día a día, tales como la huelga de Letrados de Administración de Justicia y de funcionarios, ambas en el año 2023, así como a la ejecución de las obras para la mejora de la eficiencia energética que supuso casi una paralización de la actividad del Juzgado, pues su ejecución se acometió desde el interior de la sede judicial, al dificultarse, y en ocasiones inutilizarse, el uso de ordenadores, impresoras, fax, el acceso a expedientes y a la documentación depositada en sede judicial.

- considera insuficiente la exención existente en el Juzgado por razón de la competencia de violencia de género (una demanda de cada diez en instancia).

- en los periodos de ausencia considera aconsejable que el nuevo personal que acude a trabajar al Juzgado reciba una formación previa sobre el manejo de aplicaciones informáticas y sistemas de gestión procesal (Minerva y/o Atenea), así

como que disponga de todas las claves y accesos necesarios para trabajar autorizados y concedidos el día en que toman posesión en el puesto de trabajo.

- en medios materiales el espacio destinado a las oficinas de ambas secciones resulta insuficiente; las oficinas carecen de sistema de ventilación, y en el caso de práctica de diligencias y/o comparecencias en las oficinas se carece tanto de espacio como de medios para poder realizar las mismas en condiciones adecuadas sin interferir ni perturbar el trabajo del resto del personal. Es necesaria una renovación de buena parte de las pantallas de los puestos de trabajo de las oficinas, y de las instaladas en la sala de vistas, para así garantizar un tamaño adecuado de los monitores y que la tanto la resolución como el brillo y el contraste garanticen una adecuada claridad y nitidez de la imagen. Tanto el espacio destinado al archivo del Juzgado como el destinado a las piezas de convicción resulta claramente insuficiente, pues parte del archivo del juzgado se encuentra ubicado en otras dependencias sitas en el Ayuntamiento de Villarcayo.

- Con relación a asuntos, en particular, que la propia titular cesante considera puede haberse demorado, señala: Diligencias previas núm. 308/2023 y diligencias previas núm. 233/2023; indica que en ambos asuntos la instrucción se encuentra prorrogada, toda vez que el esclarecimiento de los hechos, así como el cálculo de la responsabilidad civil derivada de delito son cuestiones complejas atendiendo al elevado número de hechos delictivos objeto de autos en dichos procedimientos. Procedimiento abreviado núm. 52/2021. Este procedimiento consta de más de 1.950 acontecimientos y su complejidad radica en el elevado número de hechos delictivos objeto de autos, así como la dificultad en la tasación de todos los elementos sustraídos a los múltiples perjudicados existentes, pues obran en autos sendos informes periciales realizados por diferentes profesionales.

TOTAL DE ASUNTOS REGISTRADOS

En atención a los datos del Alarde presentado, se obtienen las conclusiones siguientes:

SECCION CIVIL

1/ Registro Total

Año 2021: 517

Año 2022: 496

Año 2023: 621

Año 2024: 679

Año 2025: 58 (hasta el cese)

2/ En jurisdicción contenciosa

Año 2021: 367

Año 2022: 381

Año 2023: 458

Año 2024: 496

Año 2025: 45 (hasta el cese)

3/ En jurisdicción voluntaria

Año 2021: 36

Año 2022: 31

Año 2023: 40

Año 2024: 42

Año 2025: 2 (hasta el cese)

4/ Ejecución

Año 2021: 105+9 (fam.) = 114

Año 2022: 82+2 (fam.) = 84

Año 2023: 115+ 8 (fam.) =123

Año 2024: 132+9 (fam.) = 141

Año 2025: 11 (hasta el cese)

5/ Sentencias y Autos dictados

Año 2022: 109S+150 A= 259

Año 2023: 103S+225A= 328

Año 2024: 178S+253A= 431

Año 2025: 30S+42A (hasta el cese) = 72

SECCIÓN PENAL

1/ Sumarios

Año 2023: 2

Año 2024: 3

Año 2025: 2 (hasta el cese)

2/ Diligencias previas

Año 2021: 354

Año 2022: 468

Año 2023: 438

Año 2024: 464

Año 2025: 43 (hasta el cese)

3/ Procedimientos Abreviados

Año 2021: 88

Año 2022: 59

Año 2023: 78

Año 2024: 94

Año 2025: 29 (hasta el cese)

4/ Delitos Leves

Año 2021: 154

Año 2022: 184

Año 2023: 231

Año 2024: 190

Año 2025: 12 (hasta el cese)

5/ Ejecutorias delitos leves

Año 2021: 19

Año 2022: 15

Año 2023: 29

Año 2024: 25

Año 2025: 6 (hasta el cese)

6/ Apelaciones de Delitos leves

Año 2021: 5

Año 2022: 7

Año 2023: 8

Año 2024: 15

Año 2025: 2 (hasta el cese)

7/ Sentencias dictadas

Año 2021: 4

Año 2022: 135

Año 2023: 82

Año 2024: 109

Año 2025: 14 (hasta el cese)

VALORACIÓN SOBRE LOS DATOS DE REGISTRO

Se trata de un juzgado que soporta una razonable carga de trabajo con un volumen de asuntos civiles de 723 respecto a 680 asuntos civiles (incluyendo

jurisdicción voluntaria y ejecuciones) fijados como módulo de entrada y 258 frente a las 1000 anotaciones penales por órgano y año).

La evolución de los cinco últimos años no revela incrementos o reducciones notables en el volumen de entrada de asuntos.

VALORACIÓN DE LOS ASUNTOS PENDIENTES

A.- CIVIL

a.1. Nivel de Pendencia

El número global de asuntos pendientes en procedimientos contenciosos, sin incluir los referidos a Derecho de Familia, es de 239, si bien 33 se hallan ya sentenciados, pendientes de notificación o de elevar el recurso al Órgano que debe resolver-. No existen procedimientos anteriores a la Ley 1/2.000.

El número de asuntos pendientes en procesos sobre Derecho de Familia es de 20.

Y, por lo que se refiere a jurisdicción voluntaria, la pendencia se sitúa en 56 asuntos.

En ejecución existen 410 procedimientos pendientes, de ellos 10 relativos a Derecho de familia.

a.2. Examen de asuntos en concreto

1/ Procesos contenciosos sin Derecho de Familia.-

No existen, tal y como ya se ha dicho, ningún procedimiento que sigue los trámites de la LEC de 1881.

De los 239 procedimientos pendientes, 33 han sido ya sentenciados y se encuentran pendientes de trámites posteriores.

De los 206 procedimientos restantes, 1 de 2011 (división herencia) pendiente instar la parte; 3 de 2019; 1 de 2020; 7 de 2021; 6 de 2022; 15 de 2023; 151 de 2024 y 22 de 2025.

Se encuentran pendientes de instar por la parte o recientemente proveídos.

2/ Procesos relativos al Derecho de Familia.-

Hay 20 asuntos pendientes, 1 correspondiente al año 2021 pendiente de instar la parte; 1 de 2022; 3 de 2023; 14 de 2024 y 1 de 2025, todos ellos recientemente proveídos.

3/ Jurisdicción Voluntaria.-

Existen, 55 asuntos pendientes, que se encuentran pendientes del procedimiento de revisión o de la rendición de cuentas de la tutela.

4/ Procesos de ejecución, en general.-

Hay pendientes 392 asuntos, los más antiguos correspondientes al año 2001 (1) , 2002 (3) y 2005 (1), todos ellos con recientes proveídos o pendientes de instar la parte.

Sólo hay 10 ejecuciones de familia pendientes, 1 del año 2012, pendiente de que mejora de embargo; 2 de 2018 con igual trámite; 1 de 2020, pendiente de designación de Procurador; 2 de 2021 pendientes de inste ejecutante o exhorto; 3 de 2023 pendientes de mejoras de embargo y 1 de 2024 pendiente inste ejecutante.

Todos los asuntos llevan proveídos recientes.

5/ Auxilio Judicial.-

Existen 8 despachos pendientes de cumplimentar todos con reciente proveído.

6/ Escritos pendientes de proveer.-

Existen 18 escritos pendientes de proveer a fecha del alarde (10 de trámite antes sentencia y 8 de ejecución),

B.- PENAL

b.1. Nivel de pendencia

Existen 2 sumarios pendientes del año 2025.

No existe ningún Procedimiento de la Ley del Jurado.

Se vienen registrando en torno a 450 diligencias previas, por lo que la pendencia de 102 se considera correcta. La más antigua de 2021. 5 de 2022; 17 de 2023; 64 de 2024 y 15 de 2025

Por lo que se refiere a Procedimientos Abreviados, están en trámite 74 asuntos (5 de 2021; 5 de 2022;31 de 2023; 31 de 2024 y 2 de 2025).

En relación con los juicios por delitos leves, existen, a la fecha del alarde, 52 juicios pendientes, 18 de ellos ya sentenciados y en trámite de notificación de sentencia.

El número de ejecutorias pendientes (33) no es elevado.

b.2. Examen de asuntos en concreto

1/ Sumarios, Procedimientos del Tribunal del Jurado y Habeas corpus.-

No existen procedimientos de esta naturaleza.

2/ Causas con preso.-

Constan 2 causas con preso: Sumario 1/2025 y PA 29/2025 de reciente proveído.

3/ Diligencias previas.-

Existen 118 diligencias previas pendientes: 1 de ellas de 2021; 5 de 2022 17 de 2023; 64 de 2024 y 15 de 2025; todas con proveídos recientes o inferiores a 2 meses.

4/ Procedimientos abreviados.-

Existen 74 Procedimientos de esta naturaleza pendientes de ser concluidos, 5 de ellos incoados en 2021; 5 de 2022; 31 de 2023; 31 de 2024 y 2 de 2025; todos ellos con proveídos recientes.

5/ Delitos leves.-

Hay 34 juicios pendientes, 2 de 2023 pendientes de juicio; 29 de 2024 pendientes de juicio o señalamiento y 3 de 2025 pendientes de señalamiento

6/ Auxilio judicial.-

Hay 13 exhortos pendientes; todos de fechas recientes de ingreso.

7/ Ejecutorias penales en juicios de faltas o delitos leves.-

Hay 33 ejecutorias pendientes: 2 incoadas en 2022; 9 de 2023; 13 de 2024; 3 de 2020 y, por último, 6 de 2025; todas con proveídos recientes.

8/ Escritos pendientes de proveer.-

No consta ningún escrito pendiente de ser proveído.

SENTENCIAS O RESOLUCIONES PENDIENTES DE DICTAR

No existe ninguna resolución final pendiente de dictar por la firmante del Alarde y no consta que algún asunto esté pendiente de diligencias finales en asuntos civiles.

En asuntos penales no consta ninguna sentencia pendiente de dictar.

VALORACIÓN FINAL

El Alarde presentado por presentado por la Ilma. Sra D^a M.^a Isabel Barriocanal Cerviño, Juez que sirvió el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de VILLARCAYO desde el día 15 de diciembre de 2021 hasta el día 18 de febrero de 2025 revela una respuesta acorde con la carga de trabajo del Órgano, con datos sobre pendencia justificados y razonables.

La firmante del mismo no ha dejado pendiente de dictar sentencia alguna o de resolver sobre algún recurso cuya tramitación ya se hubiera completado; no se aprecia, por tanto, ningún retraso o demora imputable a la misma.

En atención a lo anterior, la Comisión Permanente de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Informar favorablemente el alarde presentado por la Ilma. **Sra D^a M.^a Isabel Barriocanal Cerviño**, Juez que sirvió el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de VILLARCAYO desde el día 15 de diciembre de 2021 hasta el día 18 de febrero de 2025, en que cesó en dicho juzgado y felicitar a la misma por el trabajo realizado en el mismo.

Requerir a los componentes de la oficina civil para que procedan a diligenciar los escritos pendientes que existen en la misma.

Comuníquese este Acuerdo a la interesada y al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

4º.- [Expediente Alarde N^o 10/2025].

Ponente D. José Luis Concepción Rodríguez.

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a Maria Concepción García Vicario, Presidenta de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos y de su Sección 2^a, con motivo de su cese en dicho órgano.

ALARDE

presentado por la **Ilma. Sra. D^a. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA VICARIO** que fue Presidente de la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos desde el día 3 de noviembre de 2003 hasta el día 24 de febrero de 2025, en que cesó en dicha Presidencia.

VALORACIÓN FORMAL DEL ALARDE

En cuanto al contenido del Alarde cumple, básicamente y en lo fundamental, con lo dispuesto por los artículos 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 124 a 132 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2011, así como por la Guía de Criterios para la Confección de Alardes aprobada por el Pleno del CGPJ el día 21 de julio de 2011 y las instrucciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

No consta la existencia de alarde anterior.

La última visita de inspección tuvo lugar en 2008 por el Servicio de Inspección del CGPJ.

La firmante del Alarde tomó posesión, como queda dicho, en el cargo en el que ahora cesa el día 3 de noviembre de 2003 -aunque sirvió como Magistrada de esa Sala desde el 1 de octubre de 1990- y cesó el día 24 febrero de 2025; estuvo, pues, más de veintidós años ejerciendo dicha función.

TOTAL DE ASUNTOS REGISTRADOS

En atención a los datos del Alarde presentado, que se ha presentado de las dos Secciones de las que consta la Sala, se obtienen las conclusiones siguientes:

RESUMEN GLOBAL DE ASUNTOS

SECCIÓN 1ª

RESUMEN GLOBAL DE ASUNTOS

SECCIÓN 1ª

	2021	2022	2023	2024	2025
Asuntos de Instancia	149	142	118	167	27
Recursos Segunda Instancia	206	203	149	215	25
Otros Recursos	8	8	6	12	1
Ejecuciones	8	29	17	19	2
Cuestiones de Competencia	0	0	0	1	0
Cautelares	9	14	11	15	4
Incidentes	26	26	21	20	1

SECCIÓN 2ª

	2021	2022	2023	2024	2025
Asuntos de Instancia	222	518	194	167	13
Recursos Segunda Instancia	81	64	88	110	10
Otros Recursos	7	8	5	9	1
Ejecuciones	14	14	8	6	1
Cautelares	17	31	16	7	1
Incidentes	141	3	2	15	1

VALORACIÓN SOBRE LOS DATOS DE REGISTRO

Se trata de un órgano en el que el volumen de entrada de asuntos se ha mantenido constante durante los últimos ejercicios, permaneciendo en la actualidad parejo al módulo de registro establecido por el CGPJ para Órganos de esta naturaleza, fijado en 300 asuntos por Magistrado y año.

La evolución de los cinco últimos años no revela incrementos dignos de resaltar en esta concreta esfera.

NIVEL DE RESOLUCIÓN

SECCIÓN 1ª

SENTENCIAS

Año 2021: 290

Año 2022: 326

Año 2023: 229

Año 2024: 262

Año 2025: 42 (hasta el 24 de febrero)

AUTOS

Año 2021: 59

Año 2022: 57

Año 2023: 50

Año 2024: 58

Año 2025: 7 (hasta el 24 de febrero)

SECCIÓN 2ª

SENTENCIAS

Año 2021: 262

Año 2022: 308

Año 2023: 292

Año 2024: 256

Año 2025: 48 (hasta el 24 de febrero)

AUTOS

Año 2021: 86

Año 2022: 109

Año 2023: 130

Año 2024: 40

Año 2025: 13 (hasta el 24 de febrero)

De lo anterior se desprende un aceptable nivel de resolución.

VALORACIÓN DE LOS ASUNTOS PENDIENTES**SECCIÓN 1º**

Procedimientos en única instancia	148
Recursos en 2ª Instancia	50
Ejecuciones	42
Otros recursos	3
Cuestiones de competencia	0
Medidas cautelares	5
Incidentes en pieza separada	8
Escritos pendientes de proveer	0
Exhortos	0
Asuntos pendientes exclusivamente de sentencia o auto definitivo	1

El asunto en trámite de los de Única instancia más antiguo que hay en la Sección es el PO 63/2019 que está archivado provisionalmente. Al margen de éste, existen 4 asuntos incoados en 2022 -los PO 107,111,114 y 125-, dos de ellos suspendidos. De 2023 penden 16 asuntos; 101 de 2024 y 26 de 2025.

En cuanto a los recursos en Segunda Instancia pende 1 asunto de 2023; 24 de 2024 y 25 de 2025.

Las dos ejecuciones más antiguas que hay en la Sección fueron incoadas en 2014 -la 10 y la 14- y penden ambas de actuación de parte.

SECCIÓN 2º

Procedimientos en única instancia	276
Recursos en 2ª Instancia	56
Ejecuciones	5
Otros recursos	3
Cuestiones de competencia	1
Medidas cautelares	1

Incidentes en pieza separada	11
Escritos pendientes de proveer	0
Exhortos	0
Asuntos pendientes exclusivamente de sentencia o auto definitivo	3

El asunto en trámite de los de Única instancia más antiguo que hay en la Sección es el 254/2019 en el que se ha dado traslado para conclusiones. Al margen de éste, existe 1 asunto incoado en 2020 -el 208/2020, cuya tramitación está suspendida por causa legal-. De 2022 penden 120 asuntos -117 de ellos suspendidos por causa legal-; 24 de 2023; 117 de 2024 y 13 de 2025.

En cuanto a los recursos en Segunda Instancia pende 1 asunto de 2023; 44 de 2024 y 10 de 2025.

La ejecución más antigua que hay en la Sección fue incoada en 2016 -la ETJ 8- y está pendiente de que se abone parte de las cantidades despachadas.

VALORACIÓN FINAL

El alarde presentado por **la Ilma. Sra. D^a. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA VICARIO** revela un buen nivel de respuesta y ofrece datos sobre pendencia justificados y razonables. La Presidente cesante ha servido el cargo en el que ahora cesa durante los últimos veintidós años.

La firmante del alarde no ha dejado pendiente de dictar sentencia alguna o de resolver sobre algún recurso cuya tramitación ya se hubiera completado; no se aprecia, por tanto, ningún retraso o demora imputable a la misma, ni disfunción en la marcha general de la Sala.

En atención a lo anterior, siendo ponente el Excmo. Sr. Presidente, la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Informar favorablemente el alarde elaborado por **la Ilma. Sra. D^a. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA VICARIO** que fue Presidente de la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos desde el día 3 de noviembre de 2003 hasta el día 24 de febrero de 2025, en que cesó en dicha Presidencia.

Felicitar a **la Ilma. Sra. D^a. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA VICARIO** por la labor realizada al frente de la misma.

Comuníquese este Acuerdo a la interesada y al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

5º.- [Expediente Alarde N^o 11/2025].

Ponente D. Oscar Rojas de la Viuda.

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a Marta Gómez Giralda, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social n^o 3 de Burgos, con motivo de su cese en dicho órgano.

El alarde al que se refiere este acuerdo ha sido formulado el día 11 de marzo de 2025 y de su contenido, a efectos de emitir el informe correspondiente, se considera necesario reflejar lo siguiente:

1º Magistrado que formaliza el Alarde: Doña Marta Gómez Giralda, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social n^o 3 de Burgos y su provincia.

2º Motivo por el que se formaliza el Alarde: Cese con motivo de su traslado al Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid.

3º Periodo que comprende el Alarde formulado: Desde el día 15 de octubre de 2018 hasta el 20 de febrero de 2025.

4º Valoración formal del Alarde: el Alarde formulado cumple, en lo esencial, con la normativa que resulta aplicable y con los criterios e instrucciones elaborados al respecto.

5º Valoración del contenido del Alarde: se incorpora a este acuerdo como Anexo, formando parte íntegra del mismo, la relación numérica global de asuntos pendientes, que recoge lo desarrollado y detallado a lo largo del Alarde, del que se deduce, a efectos de realizar la valoración indicada, lo siguiente:

1º Asuntos pendientes de sentencia: 0.

2º Nivel de pendencia: el nivel de asuntos pendientes se corresponde con las características propias de un Juzgado de lo Social en una capital de provincia con un total de 872, 58 ejecuciones y 33 escritos de trámite pendientes de proveer.

3º.- El módulo de entrada del juzgado ha rondado los 1.000-1.100 asuntos durante los años 2021 a 2023 sufriendo un incremento en el año 2024 hasta los 1.314 asuntos, muy superior al módulo de entrada determinado por el CGPJ para este tipo de juzgados que se encuentra en 800 asuntos. Tras la declaración del estado de alarma generado por la emergencia sanitaria del COVID 19, situación que se vio

empeorada como consecuencia de la huelga de los LAJ y funcionarios, que concluyó finalmente con el nombramiento de dos Magistradas de refuerzo para los tres Juzgados de lo Social

4º.- En el juzgado se celebran entre 15 y 16 juicios cada 15 minutos, conforme consta en los criterios de señalamientos entregados a la Letrada del SCOP, 5 de Seguridad Social, 3 despidos y 7 ordinarios, a los que deben añadirse los asuntos urgentes, por orden de entrada.

5º.- No existen especiales disfunciones en el número de funcionarios que prestan servicios en el juzgado, que, en cuanto medios personales, presenta una cierta estabilidad.

6º.- El número de sentencias dictadas varía desde los 406 del primer año (2021) hasta los 577 del año 2022, superando todos los demás años las 510 sentencias.

Lo que se acaba de señalar **permite realizar una valoración favorable** del Alarde examinado en tanto a lo referido a la labor de la Magistrada saliente, mientras que la situación del juzgado se corresponde con la situación en la que se encuentran los demás juzgados de lo social de la ciudad. En general los números de entrada y la pendencia hacen pensar en la necesidad de que se cree un nuevo juzgado de lo social en la ciudad.

En base a lo anterior, **SE ACUERDA INFORMAR FAVORABLEMENTE EL ALARDE PRESENTADO, DECIDIENDO LA SALA FELICITAR A LA MAGISTRADA POR LA LABOR REALIZADA DURANTE 6 AÑOS Y 4 MESES EN UN JUZGADO CON UN MÓDULO DE ENTRADA MUY SUPERIOR A LOS ESTABLECIDOS POR EL CGPJ.**

Comuníquese este Acuerdo a la interesada y al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

ANEXO

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BURGOS

A/ DATOS DE REGISTRO DE ASUNTOS (*)

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Procedimientos	988	875	901	1198	195
Ejecuciones	118	138	104	116	34

Asuntos totales registrados	1106	1013	1005	1314	230
-----------------------------	------	------	------	------	-----

B/ NÚMERO DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES FINALES DICTADAS (*)

	2021	2022	2023	2024	2025
SENTENCIAS	406	577	519	567	112
AUTOS	131	164	129	178	30

Sentencias y autos dictadas por la magistrada MARTA GÓMEZ GIRALDA.

Año 2021: 343 Sentencias y 112 autos

Año 2022: 377 sentencias y 118 autos

Año 2023: 410 sentencias y 113 autos

Año 2024: 426 sentencias y 130 autos

Año 2025: 77 sentencias y 23 autos

6.1. ASUNTOS PENDIENTES EXCLUSIVAMENTE PENDIENTES DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO

Clase procedimiento	Año y número	Clase resolución	Fecha en la que quedó pendiente para sentencia o resolución final
<u>CERO</u>			

6º.- [Expediente Alarde N° 12/2025].

Ponente D. Jesús Martínez Puras.

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D. Faustino Gudín Rodríguez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Segovia, con motivo de su cese en dicho órgano.

ALARDE

presentado por el Ilmo. Sr. D. FAUSTINO GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, Magistrado que sirvió el Juzgado de lo Penal N° 1 de Segovia, desde

el día 19 de mayo de 2016 hasta el día 21 de febrero de 2025, en que cesó en dicho Juzgado.

VALORACIÓN FORMAL DEL ALARDE

En cuanto al contenido del Alarde cumple, básicamente y en lo fundamental, con lo dispuesto por los artículos 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 124 a 132 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2011, así como por la Guía de Criterios para la Confección de Alardes aprobada por el Pleno del CGPJ el día 21 de julio de 2011 y las instrucciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El firmante del Alarde ha estado casi nueve años en el indicado destino.

No consta reseñada la existencia de un alarde anterior y la conformidad del actual firmante.

La última inspección se verificó el 23 de mayo de 2023 por el Exmo. Sr. Presidente del TSJCyL, y del informe emitido con ocasión de la misma se desprendía, además de la normalidad del Órgano inspeccionado, el espectacular descenso en lo que se refiere a la pendencia en la última década, coincidiendo con la actuación del firmante del Alarde al frente del Juzgado, por cuanto que al tomar posesión en el órgano judicial existían 1.200 procedimientos pendientes de señalamiento y 1.800 ejecutorias en trámite, felicitando al Magistrado y al resto de componentes del Juzgado de lo Penal nº 1 de Segovia por su buen estado a fecha de la inspección.

TOTAL DE ASUNTOS REGISTRADOS

En atención a los datos del Alarde presentado, se obtienen las cifras siguientes:

Registro GENERAL

Año 2021: 442

Año 2022: 519

Año 2023: 407

Año 2024: 504

Año 2025: 80

PROCEDIMIENTOS

Año 2021: 179

Año 2022: 205

Año 2023: 159

Año 2024: 234

Año 2025: 38

EJECUTORIAS

Año 2021: 263

Año 2022: 314

Año 2023: 248

Año 2024: 270

Año 2025: 42

VALORACIÓN SOBRE LOS DATOS DE REGISTRO

Como se puede ver en las tablas anteriores, el Juzgado está muy próximo al módulo recomendado por el CGPJ –fijado en 450 asuntos al año-, sin duda como consecuencia de que en el mes de octubre de 2020 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Penal nº 2 de Segovia, con el consiguiente reparto de los asuntos de entrada entre los dos Juzgados.

NIVEL DE RESOLUCIÓN

SENTENCIAS

Año 2021: 324

Año 2022: 221

Año 2023: 146

Año 2024: 192

Año 2025: 33

VALORACIÓN DE LOS ASUNTOS PENDIENTES

El número total de Procedimientos Abreviados pendientes es de 101.

Existen 70 en fase previa a sentencia o resolución que les ponga fin. De ellos, el más antiguo es del año 2019, teniendo señalado el juicio para el día 18-3-2025; existe un asunto del año 2022, en rebeldía; 44 asuntos del año 2024 y 24 del año 2025, con fecha de señalamiento de juicio o pendientes de señalar. En todos los casos con fecha de proveído muy recientes.

Existe un número total de 18 procedimientos Abreviados del año 2024 en los que se ha dictado sentencia o resolución final que están pendientes de ganar firmeza o de notificarse la sentencia, en todos los casos con proveídos muy recientes.

Existe un total de 13 procedimientos abreviados con sentencia en trámite de recurso pendiente de elevar.

En cuanto a las **Ejecutorias** pendientes existen 288, la más antigua correspondiente al año 2004. El grueso de las ejecutorias se centra en los últimos cuatro años, existiendo 125 del año 2024.

No hay despachos de Auxilio Judicial pendientes.

Existen 23 escritos penales de trámite pendientes de ser proveídos, la mayoría de ellos con fecha de presentación próxima en el tiempo.

No hay asuntos pendientes de sentencia.

VALORACION FINAL

Si bien el nivel de asuntos de entrada en estos momentos resulta asumible debido a la creación del Juzgado de lo Penal nº 2 de Segovia y su entrada en funcionamiento en el mes de octubre de 2020, lo que ha propiciado que los tiempos de respuesta sean muy cortos (se señala a un ritmo de mes y medio desde que entra el procedimiento) y los niveles de pendencia bajos, cumple reconocer la altísima dedicación del Magistrado informante y de todos los componentes del Juzgado de lo Penal nº 1 de Segovia en los últimos años para reducir la alta pendencia que históricamente padecía, estando en estos momentos en un buen estado que es preciso mantener.

Procede informar favorablemente el alarde presentado.

En atención a todo lo anterior, la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Informar favorablemente el alarde presentado por **el Ilmo. Sr. D. FAUSTINO GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS**, Magistrado que sirvió el Juzgado de lo Penal Nº 1 de Segovia, desde el día 19 de mayo de 2016 hasta el día 21 de febrero de 2025, en que cesó en dicho Juzgado.

Felicitar al firmante del alarde por la labor desarrollada al frente del Órgano.

Comuníquese este Acuerdo al interesado y al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos

7º.- [Expediente Alarde Nº 13/2025].

Ponente D. José Antonio Vega Bravo.

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a Virginia Vega Clemente, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Zamora, con motivo de su cese en dicho órgano.- [Expediente Gubernativo Nº 289/2024].

INFORME

Se trata del alarde elaborado por la Ilma. Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Zamora, en el que tomó posesión el 2 de abril de 2023, y cesó el 21 de febrero de 2025, de manera que ha permanecido poco más de 2 años, con un periodo de permiso y licencia familiar.

Cumple con lo dispuesto en los arts. 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 124 a 132 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, así como por la Guía de Criterios para la Confección de Alardes aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 21 de julio de 2011 y con las instrucciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Acompaña informe en el que expone la evolución del órgano jurisdiccional desde la toma de posesión hasta su cese.

El anterior alarde es de fecha de 11 de noviembre de 2022, por doña María Elena Martín Martín, sin que conste si la persona que se incorporó a su cese diera su conformidad. En el mes de marzo de 2023 se inició inspección del órgano por parte del Consejo General del Poder Judicial, que finalizó en el mes de junio de citado año.

El Juzgado cuenta con en su plantilla con una Letrada de la Administración de Justicia, en comisión de servicios desde el mes de octubre del año 2024, ocupándose por Letrada en funciones de sustitución, dos gestores en la sección civil, un gestor en la sección penal, y dos tramitadores en ambas secciones.

Asimismo, cuenta con una persona que efectúa las funciones de auxilio judicial para ambas secciones.

Destaca la titular la incidencia de la huelga de Letrados de la Administración de Justicia, y la de funcionarios, que fue seguida íntegramente por todos los integrantes de la sección civil, y, de forma puntual por los de la sección penal, y el Auxilio Judicial.

También destaca que una gestora y una tramitadora civiles han permanecido en situación de baja laboral durante largos periodos de tiempo, (desde 14/07/2026 hasta el 21 de junio de 2024 y desde el 28 de junio de 2023 hasta el 12 de noviembre de 2023, y desde el 30 de enero de 2024), bajas que han tardado en cubrirse y el personal sustituto carecía de experiencia laboral previa, aunque buena actitud de aprendizaje.

Y hace mención especial no obstante de la gran capacidad de trabajo, dedicación y amplia experiencia con la que cuenta el personal del Juzgado, que

facilita la llevanza diaria de los asuntos en un Juzgado complejo en atención a las competencias asumidas en el ámbito de la Violencia sobre la Mujer, así como la Violencia Doméstica, en virtud de normas de reparto, contando con exención en asuntos penales (delitos contra el patrimonio y contra las personas, principalmente), así como exención civil en cuanto al 10% de los juicios verbales.

Ello implica que la carga civil sea muy alta, al asumir los procedimientos de familia derivados de la violencia, lo que complica sobremanera compatibilizar los señalamientos civiles con las funciones de guardia que ostenta diariamente el juzgado en el ámbito de la Violencia Sobre la Mujer. Máxime si tenemos en cuenta la próxima asunción de competencias en relación con delitos sexuales.

El edificio en el que está ubicada la sede del Juzgado cuenta con espacios muy limitados, lo cual supone que no se pueda contar con sala de vistas propia, por lo que tiene que ser compartida principalmente con el Juzgado de Guardia, y a expensas de los señalamientos de los restantes Juzgados, y se carece de ubicación en la que celebrar comparecencias urgentes relativas a la guardia de violencia sobre la mujer.

A fecha de cierre del alarde, el número global de asuntos pendientes en procedimientos contenciosos civiles antes de sentencia o resolución de fondo, sin incluir los referidos a Derecho de Familia es de 462.

En los procesos sobre Derecho de Familia, el número de procedimientos contenciosos asciende a 41.

Los procesos de ejecución civiles en tramitación son 723, más 33 de ejecución de familia.

En el área penal, existen 2 sumarios en tramitación. Y 2 procesos de la Ley del Jurado

El número de diligencias previas en tramitación asciende a 51.

El número de Procedimientos abreviados a 52.

Procedimientos de Juicios por Delito Leve 2.

Ejecutorias de Juicios por Delito Leve 3.

Respecto a los escritos pendientes de proveer a fecha de cese en la sección civil quedan 181 escritos de trámite, 130 de ejecución. No queda recurso alguno, ni de reforma ni de reposición, ni revisión, pendientes de resolver. Igualmente, no quedan Sentencias pendientes ni en la sección civil ni penal y lo mismo respecto de los autos finales a fecha de redacción del presente informe, pues si bien a fecha de

cese quedaba pendiente de sentencia 1 asunto, en la actualidad dicha resolución ha sido ya remitida al Juzgado e incorporadas al correspondiente procedimiento.

VALORACION FINAL

A la vista de todo lo expuesto, se propone informar favorablemente el alarde elaborado por D^a Virginia Vega Clemente, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Zamora, con motivo de su cese en dicho órgano, llamando la atención ciertamente la carga civil es muy alta, al asumir los procedimientos de familia derivados de la violencia, lo que complica sobremanera compatibilizar los señalamientos civiles con las funciones de guardia que ostenta diariamente el juzgado en el ámbito de la Violencia Sobre la Mujer. Máxime si tenemos en cuenta la próxima asunción de competencias en relación con delitos sexuales.

No obstante, se destaca la dedicación y esfuerzo realizado por la citada magistrada-juez.

En atención a todo lo expuesto, la Comisión Permanente de esta Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Informar favorablemente el alarde presentado por la magistrada-juez D^a Virginia Vega Clemente, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Zamora, con motivo de su cese en dicho órgano, destacándose el trabajo realizado.

Comuníquese este Acuerdo a la interesada y al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

8º.- [Expediente Alarde Nº 14/2025].

Ponente: D. Francisco Javier Carranza Cantera. Asume la ponencia Don Oscar Rojas de la Viuda, por ausencia justificada del anterior.

La Sala de Gobierno toma conocimiento el alarde elaborado por D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid, con motivo de su cese en dicho órgano, y a su vista emite el siguiente informe.

INFORME

D. Javier Escarda de la Justicia, magistrado-juez titular del juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid, ha estado sirviendo el Juzgado desde el 10 de junio de 2009 hasta el 21 de febrero de 2025, es decir, casi 16 años.

No consta la fecha del anterior alarde.

La última inspección se realizó el 4 de octubre 2023.

VALORACIÓN FORMAL DEL ALARDE

El alarde ha sido suscrito por el titular el 18 de marzo de 2025.

Cumple, básicamente y en lo fundamental, con lo dispuesto por los artículos 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 124 a 132 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, con la Guía de Criterios para la Confección de Alardes aprobada por el Pleno del CGPJ el día 21 de julio de 2011 y las instrucciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En atención a los datos del Alarde presentado, se obtienen las conclusiones siguientes:

TOTAL DE ASUNTOS REGISTRADOS

PROCEDIMIENTOS	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Concursos ordinarios necesarios	0	0	0	0	0	0
Concursos ordinarios voluntarios	5	6	156	46	100	313
Concursos Abreviados necesarios	0	0	0	0	0	0
Concursos abreviados voluntarios	81	31	7	7	0	126
Incidentes Concursales	100	61	29	59	7	256
Expedientes de Regulación de empleo	5		2	3	0	10
Juicios Ordinarios	48	51	23	25	2	149
Juicios Verbales	215	53	46	766	30	1110
Diligencias Preliminares	5	7	5	4	0	21

PROCEDIMIENTOS	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Medidas Cautelares	8	3	1	3	0	15
Monitorios	304	93	8	79	0	484
Otros contenciosos	31	84	32	89	0	236
TOTAL	802	389	309	1081	139	2720

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	2021	2022	2023	2024	2025	Total
TOTAL	24	15	6	42	2	89

EJECUCIONES	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Ejecuciones hipotecarias	0	0	0	0	0	0
Ejecuciones de títulos no judiciales	0	0	0	0	0	0
Restantes ejecuciones	110	72	36	66	3	287
TOTAL	110	72	36	66	3	287

VALORACIÓN SOBRE LOS DATOS DE REGISTRO

Partiendo de unos módulos de entrada (Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales) de 435 asuntos (incluidos jurisdicción voluntaria y demandas ejecutivas), pueden apreciarse en los últimos cinco años tres momentos bien diferenciados: el correspondiente al año 2021, los años 2022 y 2023, y el correspondiente al año 2024 y lo que va del 2025.

En el año 2021, como consecuencia de los asuntos del cártel de los camiones, el nivel de entrada se incrementó notablemente hasta los 936 asuntos.

Tras la aplicación de medidas de refuerzo y, sobre todo, con la creación del Juzgado de lo mercantil nº 2 de Valladolid, el nivel de asuntos ingresados volvió a la normalidad y se situó ligeramente por encima de módulos (año 2022) e, incluso, netamente por debajo de módulos en el año 2023.

Si embargo, un nuevo cartel, en este caso el de los automóviles, ha vuelto a disparar el nivel de entrada hasta superar casi tres veces el módulo fijado.

No obstante, el Magistrado explica en su informe que se trata de un incremento transitorio porque la entidad demandada en todos estos asuntos, domiciliada hasta fechas recientes en Valladolid, ha trasladado su domicilio social a otra ciudad lo que determinará a corto plazo una drástica reducción de los asuntos de entrada. Piénsese que, de los 1189 asuntos del año 2024, 763 corresponden a demandas por el cartel de automóviles. De hecho, esta disminución de asuntos ya empieza a apreciarse en lo que va del año 2025.

NIVEL DE RESOLUCIÓN

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
SENTENCIAS	232	117	50	193	94
AUTOS	423	403	257	479	43

Puede apreciarse el esfuerzo resolutivo realizado por el Magistrado en el año 2021 (que coincide con el incremento notable de asuntos del mismo año) y un descenso lógico en el número de sentencias (no así en autos) cuando la situación se normalizó en el año 2022. El radical descenso resolutivo durante el año 2023 viene determinado por las huelgas de LAJ y de funcionarios. Un alto nivel resolutivo, análogo al del año 2021, se recupera ya en el año 2024 y lo que va del 2025 coincidiendo con el nuevo incremento de asuntos.

VALORACIÓN DE LOS ASUNTOS PENDIENTES

El número global de asuntos pendientes antes de sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento es de 699.

El más antiguo es el Procedimiento de concurso ordinario voluntario 100/2009, incoado el 13/07/2009. El asunto está archivado por aprobación de convenio y pende de recibir informes semestrales del deudor. El último proveído es de fecha 20/2/25.

El número de asuntos pendientes en ejecución es de 236.

La ejecución más antigua es la ETJ 41/2010, incoada el 25/11/10. El asunto pende de que la parte inste lo que a su derecho convenga, y el último proveído es de 21/11/2024.

Por lo que al Auxilio Judicial se refiere, no existe ningún exhorto pendiente de su cumplimentación.

ESCRITOS PENDIENTES DE PROVEER

A fecha del alarde no existían escritos pendientes ni en los procedimientos declarativos, ni en los de ejecución

SENTENCIAS O RESOLUCIONES PENDIENTES DE DICTAR

A fecha del alarde no existen sentencias pendientes de dictar.

VALORACIÓN FINAL

El alarde presentado por D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid, que ha estado sirviendo el Juzgado desde el 10 de junio de 2009 hasta el 21 de febrero de 2025, revela un excelente nivel de respuesta pese a los incrementos de asuntos en los años 2021 y 2024. El firmante del alarde no ha dejado pendiente de dictar resolución alguna o de resolver sobre algún recurso cuya tramitación ya se hubiera completado.

En atención a todo lo anterior, **procede informar favorablemente** el alarde elaborado y felicitar a D. Javier Escarda de la Justicia por al trabajo desempeñado durante su mandato al frente Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid.

Comuníquese este Acuerdo al interesado y al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

9º.- “...”

10º.- “...”

11º.- “...”

12º.- “...”

13º.- “...”

14º.- [Expediente General Nº 91/2021.]

Ponente: D. Jesus Martínez Puras.

Tomar conocimiento del resultado del concurso público efectuado entre los miembros de la Carrera Judicial, en servicio activo, en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia, interesados en ser nombrados Delegado/a de Igualdad (suplente); como consecuencia del cese de la Magistrada Doña Silvia Martínez

Cantón -anterior Delegada de Igualdad de este Tribunal- en el puesto que ostentaba en esta Comunidad, al haber obtenido nuevo destino en la Audiencia Provincial de La Rioja.

Por el Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Justicia se adoptó acuerdo con fecha 26-2-2025 por el que se procedió a realizar concurso público de las personas que estuvieran interesadas en ser nombradas como Delegadas/os (suplente) de igual del Tribunal de Justicia de Castilla y León.

Del resultado de ese concurso se han remitido dos solicitudes:

1ª.- La remitida por Dª María Teresa Gonzalo Rodriguez, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Burgos, que cuenta con 23 años de ejercicio profesional, nº 2522 en el último escalafón.

2ª.- La remitida por Dª María Victoria Guinaldo López, Magistrada de la Audiencia Provincial de Salamanca, que cuenta con 33 años de ejercicio profesional, nº 1258 en el último escalafón.

Una y otra solicitante aportan los méritos que entienden adecuados a la plaza para la que optan, consistentes en artículos publicados, cursos de formación realizados como receptora, directora o ponente organizados por el CGPJ y otras instituciones en materia de perspectiva de género, igualdad de trato y no discriminación y violencia sobre la mujer.

Destacan de forma notoria los méritos alegados y justificados por Dª María Teresa Gonzalo Rodriguez, por cuanto que ha participado en la Comisión de Igualdad del CGPJ; ha participado por designación del CGPJ como experta de procedencia judicial en el primer simposio sobre los derechos de las víctimas (año 2024). Ha participado como Directora en 8 cursos organizados por el CGPJ en materia de perspectiva de género, igualdad de trato y no discriminación y violencia de género. Sobre esta misma materia tiene 11 publicaciones, ha participado como ponente en 26 cursos de formación y en otros 15 cursos como receptora de esa formación.

Además, en el caso de Dª María Teresa Gonzalo Rodriguez, concurre la circunstancia de ser Juez Decana del Partido Judicial de Burgos en virtud de Decreto 724/2023, de 25 de julio. Entiende esta Sala de Gobierno que este cargo gubernativo le permite tener mayores y mejores habilidades a la hora de comunicar, contactar y ayudar en materia de igualdad con los compañeros y compañeras del territorio que pudieran precisarlos.

En consecuencia, la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla y León ACUERDA:

Nombrar Delegada de Igualdad (Suplente) de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a D^a María Teresa Gonzalo Rodríguez, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Burgos.

Comuníquese este acuerdo a las interesadas solicitantes, así como al Consejo General del Poder Judicial.

15º.- [Expediente Gubernativo N.º 69/2025.]

Ponente: D. Mauricio Muñoz Fernández.

Se toma conocimiento de la solicitud formulada por la Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, Doña María José Renedo Juárez, de fecha 11 de marzo de 2025, para que se cubra la vacante en dicha Sala, producida por la concesión de comisión de servicio con relevación de funciones a la Magistrada Doña María del Mar Navarro Mendiluce, ofertándose dicha vacante a los integrantes de la Carrera Judicial en comisión de servicio con relevación de funciones.

ANTECEDENTES

1- La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en el Acuerdo 16 - Anexo 2 de su reunión celebrada el 18 febrero 2025 acordó una medida para cubrir vacante en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de M^a del Mar Navarro Mendiluce, titular de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

2- La Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, Doña María José Renedo Juárez, en escrito de fecha 11 de marzo de 2025 solicita que la plaza vacante producida en la citada Sala de Burgos se cubra ofertando la vacante a la carrera judicial mediante una comisión de servicios con relevación de funciones a la mayor brevedad indicando que es previsible que la comisión acordada a favor de D^a M^a del Mar Navarro Mendiluce sea de larga duración y que en la Sala de lo Social de Burgos en el año 2024 se dictaron 1032 sentencias; se registraron 1036 recursos de suplicación y que a fecha 6.3.2025 ya se han dictado 220 sentencias, considera imprescindible la cobertura de la plaza para mantener dicha ratio.

MOTIVACIÓN

ÚNICO.-Producida una vacante en la Sala de lo Social del T.S.J. de Castilla y León con sede en Burgos y acreditada una importante carga de trabajo en la citada Sala, esta Comisión Permanente considera imprescindible su cobertura mediante una comisión de servicio con relevación de funciones mientras se mantenga la comisión de servicio de la Magistrada titular D^a M.^a del Mar Navarro Mendiluce , a cuyo efecto procede realizar la publicidad de la oferta a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo N^o 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007,

Por lo expuesto,

LA Comisión permanente de la Sala de Gobierno del T,S.J de Castilla y León

ACUERDA:

Que la vacante producida en la Sala de lo Social del TSJ con sede en Burgos se cubra mediante una comisión de servicios con relevación de funciones mientras se mantenga la comisión de servicio de la Magistrada titular D^a M.^a del Mar Navarro Mendiluce,

A tal efecto dese la adecuada publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo N^o 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo N^o 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007, para que los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia (tsj.secretaria.burgos@justicia.es), que deberá tener entrada en el mismo **antes de las 12:00 horas del día 11 de abril de 2025**, y quedando supeditada la comisión de servicio que, en su caso se proponga a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia; igualmente ténganse en cuenta los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en

la Instrucción N° 1/2019 de 11 de Julio, relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese este Acuerdo, junto con copia de la documentación recibida, al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial-Sección de Planta y Oficina Judicial-, una vez efectuada la correspondiente publicidad y con el resultado de esta.

Comuníquese este acuerdo a la Presidenta de la Sala de lo Social del T.S.J, sede de Burgos.

16º.- [Expediente General N° 5/2022]

Ponente: D. Javier Carranza Cantera. Asume la ponencia Don Oscar Rojas de la Viuda, por ausencia justificada del anterior.

La Sala de Gobierno toma conocimiento de la comunicación de la Unidad Inspectora Penal del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, recibida en este Tribunal el 12 de diciembre de 2024, en relación a la inspección virtual girada al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 6 de Palencia, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, relativa al primer semestre de 2024, proponiendo que se valore de nuevo la necesidad de adoptar o promover medidas de refuerzo para la normalización del órgano, en atención específicamente a la materia competencia del Juzgado.

Igualmente, toma conocimiento de los boletines estadísticos correspondientes al 4º trimestre de 2024, tanto el boletín correspondiente a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, como el específico en materia de Violencia sobre la Mujer.

A su vista la Sala de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Conforme se desprende del informe emitido por el Servicio de Inspección del CGPJ tras la inspección virtual realizada, aun cuando la pendencia civil y penal ha descendido (aunque de manera muy moderada y en virtud, al menos en parte, del importante descenso de la carga de trabajo: un 36% menos de carga en el área penal y un 16% menos de carga global) lo cierto es que existen indicadores que han evolucionado negativamente durante el semestre: los indicadores de resolución en las dos áreas civil y penal, el número de escritos pendientes de ser tramitados en ambas áreas o el tiempo de respuesta en el área penal; el importante

número de asuntos pendientes de ser aceptados o incoados (recuérdese que el órgano tiene competencia en violencia sobre la mujer) sigue siendo muy elevado sin apenas reducción respecto del semestre anterior. No obstante lo anterior, el órgano ha tenido un rendimiento superior al indicador del Consejo como así también lo ha tenido la propia titular del órgano.

Pese a ese esfuerzo, el órgano continúa en cifras muy superiores a las medias comparables, agravándose la situación por la específica materia atribuida de forma exclusiva y no excluyente al órgano inspeccionado.

Desde finales de diciembre de 2023 el órgano ha dejado de contar con la medida de refuerzo que tenía desde el inicio del ejercicio y consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones en favor de la jueza titular de otro órgano judicial.

SEGUNDO.- Con fecha 23-1-2025, se ha aprobado por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia la prórroga hasta el 30-6-2025 de la medida de prolongación de jornada para la LAJ y cuatro funcionarios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Palencia.

MOTIVACIÓN

ÚNICO.- A la vista de los datos que se reflejan en el antecedente de hecho de este acuerdo, resulta procedente establecer una medida de refuerzo consistente en el nombramiento de un juez de apoyo que mitigue las distorsiones puestas de manifiesto por dicho Servicio.

Para ello, atendiendo a la propuesta del Servicio de Inspección, conforme a la previsión del artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial este Juez o Magistrado de refuerzo podrá ser un Juez en Expectativa de Destino o un Juez de Adscripción Territorial o Jueces o Magistrados en comisión de servicio con o sin relevación de funciones y en última instancia el llamamiento de un Juez sustituto externo. Ninguna de las primeras fórmulas puede aprobarse de forma inmediata (en la provincia de Palencia no está disponible ningún Juez en Expectativa de Destino ni Juez de Adscripción Territorial), por lo que procede proponer **una comisión de servicio con relevación de funciones**, como medida de refuerzo del órgano, a cuyo efecto procede realizar la publicidad de la oferta a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de su página Web, en la forma

prevista en el acuerdo Nº 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007,

Esta medida de refuerzo deberá prolongarse por un plazo mínimo de seis meses prorrogables.

En virtud de lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

La Sala de Gobierno acuerda aprobar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Palencia, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, una medida de refuerzo, por tiempo de seis meses prorrogables, consistente en el nombramiento de un Juez o Magistrado de refuerzo, en comisión de servicio con relevación de funciones.

A tal efecto dese la adecuada publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo Nº 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo Nº 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007, para que los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia (tsj.secretaria.burgos@justicia.es), que deberá tener entrada en el mismo **antes de las 12:00 horas del día 11 de abril de 2025**, y quedando supeditada la comisión de servicio que, en su caso se proponga a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia; igualmente ténganse en cuenta los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en la Instrucción Nº 1/2019 de 11 de Julio, relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese este Acuerdo, junto con copia de la documentación recibida, al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial-Sección de Planta y Oficina Judicial-, una vez efectuada la correspondiente publicidad y con el resultado de esta.

Comuníquese este acuerdo a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Palencia, al Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Palencia así como a la Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 6 de Palencia, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

17º.- [Expediente Gubernativo N° 235/2024]

Ponente: D. Jose Antonio Vega Bravo.

Tomar conocimiento del informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, de 6 de marzo de 2025, donde se informa favorablemente la medida necesaria, de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con competencia en materia mercantil, consistente en adscripción en calidad de juez de apoyo del juez sustituto externo Don Raúl Sevillano Rodríguez, por un periodo inicial de seis meses, pero desfavorablemente al plan de actuación remitido, sin perjuicio de la elaboración de un nuevo plan que concrete las funciones que deba realizar el juez de refuerzo. Se da cuenta asimismo del plan de actuación de 14 de marzo de 2025, elaborado por la Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Zamora, Doña Raquel Sánchez Salinero, solicitado por el Servicio de Inspección del CGPJ, al objeto de su aprobación, si fuera procedente, por la Sala de Gobierno.

En cumplimiento de lo acordado en el presente punto del orden del día, diré, brevemente que, en efecto, en su informe de 6 de marzo de 2025, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, parte como datos esenciales de los siguientes:

-El progresivo incremento en los asuntos mercantiles, habida cuenta, por un lado, de la asunción de nuevo por parte de los Juzgados mercantiles de los procedimientos de concursos de persona física y, por otro lado, de los procedimientos denominados colusorios, los cárteles de coches, camiones y la masiva entrada de demandas contra las compañías de automóviles algunas interpuestas por Asufin y pendientes de pericial judicial;

- Todo lo cual ha determinado una pendencia de señalamientos a 6 meses, señalando dos días semanales más dos viernes al mes, junto con el elevado volumen de sentencias y resoluciones dicitadas por la Juez sustituta y pese a ello, una pendencia importante de sentencias.

Por todo ello, considera justificada la petición, por lo que informa que resulta necesario apoyar una medida de refuerzo.

Ahora bien, como su finalidad es reforzar a la Juez asumiendo la mitad de los señalamientos, la medida ha de consistir en el nombramiento de un juez de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones y de no cubrirse la misma, en su caso, de asignación directa por el Sr Presidente del TSJ hasta que se establezca la pendencia indicada no siendo posible en este momento establecer mayor volumen de exención de reparto habida cuenta el progresivo aumento en materia civil padecido por el resto de Juzgados mixtos de la capital.

A tal efecto, se dió la adecuada publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Pese a ello, la anterior convocatoria, quedó desierta, por lo que se dictó acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, reunida en Comisión el 27 de enero de 2025, por el que se propone el nombramiento de un Juez Sustituto externo, para reforzar a la Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Zamora, Doña Raquel Sánchez Salinero, con competencia en materia mercantil, asumiendo la mitad de los señalamientos.

Ahora bien, pese a que concurre el presupuesto legal que permite la adopción de una medida extraordinaria de refuerzo, dada la existencia de una acumulación notable de asuntos civiles en el Juzgado, y como quiera que tras la oferta pública promovida desde la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León no hubo ninguna solicitud, se propone como medida de apoyo la adscripción de un juez sustituto siendo designado al efecto a D. Raúl Sevillano Rodríguez.

No obstante, todo lo anterior por el servicio de inspección del CGPJ se observó que el plan de actuación remitido adolecía de indeterminación y de una cierta confusión, además de poder provocar una posible ineficacia al concurrir posibles diferentes criterios en un mismo procedimiento. En definitiva, el plan propuesto no concreta si la atribución de funciones al juez de refuerzo abarca, o no, el área penal y es confuso en cuanto que distribuye, desconociéndose por otra parte el criterio, no por procedimientos sino por fases del mismo.

Por ello, dicho servicio de inspección del CGPJ valoró favorablemente la medida de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora consistente en adscripción en calidad de juez de apoyo del juez sustituto D. Raúl Sevillano Rodríguez, pero informó desfavorablemente a su aprobación con el plan de actuación remitido. Por estimar necesario un nuevo plan de trabajo que

determine las funciones del juez en funciones de refuerzo con concreción y según los criterios de los preceptos legales vigentes.

Pues bien en cumplimiento de dicho informe del servicio de inspección del CGPJ, Doña Raquel Sánchez Salinero, Juez Sustituta del Juzgado de Primera instancia e Instrucción nº 2 de Zamora, respecto a la concreción de las funciones del juez de refuerzo en el plan de actuación plan de actuación indicó que la distribución de los asuntos civiles se realizará de la forma más equitativa y objetiva posible para lo cual:

-
- El Juez de Refuerzo realizará las vistas civiles de los jueves y del primer viernes del mes;
- Y la Juez Sustituta adscrita al Juzgado realizará las vistas de los martes y del segundo viernes de cada mes, salvo la semana de guardia que asumirá la Juez Sustituta adscrita al Juzgado, así como las vistas por juicios rápidos y por delitos leves que se señalan a la salida de guardia.
- Corresponderá dictar la resolución pertinente a quien presidió la vista o actuación.
- En cuanto al resto de procedimientos tanto penales como civiles:
 - * Los terminados en 1,3,5,7 y 9 le corresponderán a la Juez sustituta adscrita al Juzgado.
 - * Y los acabados en 2,4,6,8 y 0 al Juez de Refuerzo.

Incluyendo todo lo que queda en la mesa para resolver sin necesidad de vista, verbales, cuestiones de competencia, recursos, declinatorias, oposiciones a la ejecución, allanamientos, homologaciones judiciales, aclaraciones etc.;

- Y asumiendo la Juez Sustituta de forma exclusiva lo relativo al Derecho Concursal, dada la especialidad de dicha materia, sin perjuicio de la posterior firma conjunta entre el Juez Sustituto adscrito al Juzgado y Juez de refuerzo.

A la vista de los antecedentes, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1º) La aprobación del plan de actuación propuesto por la Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Zamora, con competencia en materia mercantil, Doña Raquel Sánchez Salinero, de fecha 14 de marzo de 2024.

2º) Comuníquese este Acuerdo, junto con la documentación recibida, al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Inspección y del Servicio

de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial-, al objeto de aprobación del plan de actuación, así como de la medida de refuerzo interesada.

3º) Comuníquese a la Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Zamora y al Juez Sustituto Don Raúl Sevillano Rodríguez.

18º.- [Expediente Gubernativo Nº 65/2025]

Ponente: D. Oscar Hernáiz Gómez.

Tomar conocimiento de la comunicación del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León, Don Pablo Arraiza Jiménez, a la que se acompaña testimonio del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia, celebrada el 27 de febrero de 2025, interesando la adopción de una medida de apoyo o refuerzo, de carácter transversal para todos los Juzgados de 1ª Instancia, que se articule en alguna de las formas previstas en el artículo 216 bis 1.1 LOPJ, al objeto de dar una respuesta a la excepcional acumulación de asuntos del orden jurisdiccional civil.

La Comisión Permanente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León toma conocimiento de la solicitud formulada y adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conforme se desprende de los datos reflejados en el acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de León celebrada el 27 de febrero de 2.025 los ocho Juzgado de Primera Instancia puros, esto es, aquellos que no tienen competencias en materia de Derecho de Familia ni la competencia de Juzgado de lo Mercantil, vienen soportando desde hace años una carga de entrada de asuntos que excede ampliamente la carga de trabajo prevista en la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (1.200 asuntos), habiéndose producido desde el año 2.019 un incremento progresivo y acelerado de procedimientos que comprometen gravemente su actividad y los tiempos de respuesta judicial.

En este sentido y durante el año 2.024 los referidos Juzgados de Primera Instancia registraron los siguientes datos de ingreso:

- Juzgado de Primera Instancia número 1: 2.406 asuntos (con un incremento del 34´75% respecto del año 2.023).
- Juzgado de Primera Instancia número 2: 2.330 asuntos (con un incremento del 32´24% respecto del año 2.023).
- Juzgado de Primera Instancia número 3: 2.518 asuntos (con un incremento del 41´66% respecto del año 2.023).

- Juzgado de Primera Instancia número 4: 2.451 asuntos (con un incremento del 41´17% respecto del año 2.023).
- Juzgado de Primera Instancia número 5 (con una exención de reparto de asuntos por la llevanza del Registro Civil): 1.655 asuntos (con un incremento del 25´33% respecto del año 2.023).
- Juzgado de Primera Instancia número 6: 2.433 asuntos (con un incremento del 37´34% respecto del año 2.023).
- Juzgado de Primera Instancia número 7: 2.475 asuntos.
- Juzgado de Primera Instancia número 9: 2.359 asuntos (con un incremento del 36´75% respecto del año 2.023).

Los anteriores datos suponen un total de 18.627 asuntos de entrada en el ejercicio 2.024 que prácticamente dobla la carga de trabajo adecuada para los ocho Juzgados de Primera Instancia conforme a la Orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre (que debería ser de 9.600 asuntos a razón de 1.200 asuntos por Juzgado). Este notable y excesivo volumen de asuntos acentúa inevitablemente el nivel de pendencia de estos órganos judiciales, que se ha incrementado de manera notable desde 2.019 a pesar del meritorio rendimiento de los Jueces que sirven en esos destinos.

SEGUNDO. Esta situación y su carácter estructural ha justificado que desde el año 2.019 se haya venido interesando la creación de nuevas unidades judiciales que permitan abordar de manera razonable y adecuada la ingente carga de trabajo que soportan los órganos de la jurisdicción civil, petición que no ha sido atendida y que ha tratado de paliarse con medidas de refuerzo puntuales que, aunque efectivas en su planteamiento, son completamente insuficientes para enderezar esta situación y aliviar el sobresfuerzo que permanentemente asumen los Jueces y el personal destinado en estos órganos judiciales.

La aprobación de la Ley Orgánica 1/2.025 de 2 de enero de Medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de la Justicia con la implantación del llamado Tribunal de Instancia y los nuevos parámetros de trabajo para las oficinas judiciales y para los Jueces y Magistrados que este modelo organizativo persigue, supone una oportunidad para atender esta carencia de medios creando nuevas plazas judiciales, pero hasta en tanto se haga efectiva esta posibilidad y si es que llega ese momento, resulta imperativo y perentorio reforzar los Juzgados de la jurisdicción civil del partido judicial de León para evitar su colapso total y la

degradación del servicio que prestan dado que si la pendencia de asuntos sigue aumentando se verán avocados a una situación irreversible con grave perjuicio de la respuesta judicial a la ciudadanía.

En atención a lo expuesto, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León INFORMA FAVORABLEMENTE las siguientes medidas de refuerzo, que deberá adoptarse con urgencia y por un PLAZO INICIAL DE SEIS MESES, necesariamente prorrogable hasta en tanto no revierta la situación de sobrecarga de trabajo expuesta:

El nombramiento de un Juez o Magistrado de refuerzo transversal para los ocho Juzgados de Primera Instancia puros del partido judicial de León (Juzgados de Primera Instancia números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9), Juez o Magistrado que se sumaría a la labor que ya desarrolla con igual finalidad la Juez de Adscripción Territorial actualmente nombrada para este mismo cometido que debe ser mantenida en este servicio.

Este nuevo Juez o Magistrado de refuerzo se ocupará por turno semanal de atender señalamientos en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia que necesitan ser reforzados conforme al plan de actuación propuesto por la Junta Sectorial de Jueces (dos días de señalamientos por semana con cuatro Juicios Verbales y dos Juicios Ordinarios por día) o el que pueda aprobarse una vez que se tengan garantías de la puesta en marcha de la medida de refuerzo.

Conforme a la previsión del artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial este Juez o Magistrado de refuerzo podrá ser un Juez en Expectativa de Destino o un Juez de Adscripción Territorial o Jueces o Magistrados en comisión de servicio con o sin relevación de funciones y en última instancia el llamamiento de un Juez sustituto externo. Ninguna de las primeras fórmulas puede aprobarse de forma inmediata (en la provincia de León no está disponible ningún Juez en Expectativa de Destino ni Juez de Adscripción Territorial ni tampoco constan potenciales candidatos a una comisión de servicio con o sin relevación de funciones, nombramiento que en todo caso requiere una tramitación administrativa que dilata en el tiempo su puesta en marcha) por lo que, siendo urgente y perentorio la adopción y puesta en marcha de la medida de refuerzo propuesta, debe recurrirse al excepcional llamamiento del Juez sustituto externo que corresponda conforme a la lista de designación de la Audiencia Provincial; y una vez designado, deberá proponerse el correspondiente plan de actuación.

Asignar a las dos Jueces que actualmente están realizando prácticas en el partido judicial de León al refuerzo de los ocho Juzgados de Primera Instancia puros del partido judicial de León (Juzgados de Primera Instancia números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9) en cuanto terminen su periodo de formación y hasta en tanto no obtengan destino propio, para que de igual modo atiendan por turno semanal señalamientos en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia que necesitan ser reforzados. La adopción de esta medida debería realizarse sin demora y antes de que concluyan estas Jueces su periodo formativo (junio de 2.025) para que en caso de ser aprobada dicha medida de refuerzo se puedan planificar con antelación y de forma ordenada los señalamientos de los que deberían hacerse cargo.

Comuníquese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Inspección y del Servicio de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial-, al Presidente de la Audiencia Provincial de León y al Juez Decano de la misma localidad.

19º.- [Expediente Gubernativo N° 66/2025]

Ponente: D. Francisco Javier Carranza Cantera. Asume la ponencia Don Oscar Rojas de la Viuda, por ausencia justificada del anterior.

La Sala de Gobierno toma conocimiento de la solicitud formulada por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid (Penal), por conducto y con informe favorable del Secretario Coordinador Provincial de Valladolid, para que se adopte una medida de refuerzo consistente en el nombramiento de 2 funcionarios interinos, 1 de Gestión Procesal y Administrativa y 1 de Tramitación Procesal y Administrativa, para hacer frente a los asuntos de especial complejidad que se encuentran en trámite, a los asuntos de Violencia sobre la Mujer en que está especializada la Sección, así como a la situación que atraviesa la plantilla.

A su vista la Sala de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Conforme se desprende del informe remitido por la LAJ de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid, la actual plantilla de funcionarios está compuesta por 4 tramitadores (tres de ellos interinos), ningún gestor titular, siendo

que las dos plazas de gestión se vienen desempeñando por tramitadores en sustitución vertical; y dos funcionarios de auxilio judicial titulares.

A ello se une que la expresada Sección está actualmente tramitando dos causas de especial complejidad:

- el PA 19/2024, por delito de prevaricación administrativa, conocida como caso “Eólicas”

- el PA 33/24, por delito de estafa con más de 6.000 perjudicados, conocida como caso “Tanatorio El Salvador”.

Ambas causas tienen un gran volumen de documentación, intervinientes y perjudicados lo que supone para toda la Sección un trabajo de especial dedicación y esfuerzo.

Además, están próximas a su enjuiciamiento dos causas por jurado.

Finalmente, la Sección 4ª tiene atribuido en exclusiva el conocimiento de las causas por violencia de género y su ámbito competencial va a extenderse en breve a las causas por delitos sexuales contra la mujer y a los delitos contra la adolescencia y la infancia.

MOTIVACIÓN

ÚNICO.- A la vista de los datos que se reflejan en los antecedente de hecho de esta acuerdo, y del informe del Secretario Coordinador, resulta procedente informar favorablemente la petición de refuerzo de plantilla interesada por la LAJ de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

En virtud de lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

La Sala de Gobierno acuerda informar favorablemente la petición cursada por la LAJ de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid consistente en el nombramiento de dos funcionarios de refuerzo, uno de gestión procesal y otro de tramitación procesal, hasta que finalice la situación extraordinaria que se ha producido con la tramitación de las causas de especial complejidad PA 19/2024 y 33/2024.

Dese traslado de tal petición y del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a través de la Subdirección de Acceso y Promoción del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Notifíquese el presente acuerdo a la LAJ peticionaria y al Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

20º.- [Expediente Gubernativo Nº 76/2025]

Ponente: D. Oscar Luis Rojas de la Viuda.

Tomar conocimiento de la comunicación de la Unidad de Apoyo a funciones gubernativas de la Juez Decana de Burgos, de 18 de marzo de 2025, a la que se adjunta certificación del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Burgos, celebrada el 5 de marzo de 2025, solicitando una medida de refuerzo, de carácter transversal, para los Juzgados de Primera Instancia, consistente en el nombramiento de 2 Jueces o Magistrados de refuerzo, que se articule en alguna de las formas previstas en el artículo 216 bis 1.1 LOPJ, al objeto de dar una respuesta al excepcional incremento. de asuntos del orden jurisdiccional civil.

En el acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera instancia de Burgos de 5 de marzo de 2025, estando la misma, debidamente constituida, y por unanimidad, decidió solicitar dos jueces de refuerzo en la forma que decida la Sala de Gobierno (JAT, Jueces en expectativa de destino, Magistrados en Comisión de Servicio, Jueces en prácticas en función de sustitución o refuerzo o Jueces Sustitutos). Con el fin de justificar la necesidad de adoptar esta medida de apoyo se hacen constar los números de asuntos registrados en cada uno de los juzgados (1 a 6 y 8) desde el año 2021 a 2024, datos que se recogen en el Anexo que se adjunta en la parte final del acuerdo. De los mismos puede deducirse la existencia de un incremento en el número de entrada de los juzgados que ha pasado de cerca de 1.250 asuntos por año a cerca de 2.350; ello, unido a los cambios sufridos en el ámbito de esta jurisdicción que, previsiblemente, incrementará de forma significativa el número de asuntos alterando, además, la forma de organizar el trabajo justifica la solicitud formulada. Habida cuenta que en este momento todos los JAT.s están cubriendo servicios iguales o más necesitados que los juzgados solicitantes y existiendo en este momento disponibilidad de dos sustitutos con experiencia y, en principio, capaces de realizar las funciones propuestas, por unanimidad, se acuerda:

PROPONER AL CGPJ EL NOMBRAMIENTO DE DOS JUECES SUSTITUTOS A FIN DE QUE REALICEN LABORES DE REFUERZO DE

CARÁCTER TRANSVERSAL EN TODOS LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS. En el caso de ser aprobada la solicitud, y con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá darse cuenta a esta Sala de Gobierno del plan de actuación debidamente motivado que deberá realizar los Jueces de refuerzo así como las labores que realizarán los magistrados reforzados, el cual, deberá ser asimismo aprobado por esta Sala.

Comuníquese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Inspección y del Servicio de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial-, al Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos y a la Magistrada-Jueza Decana de la misma localidad.

ANEXO

PRIMERA INSTANCIA Nº 1

ASUNTOS TOTALES REGISTRADOS

AÑO 2021

Contenciosos 901

Ejecuciones 331

Jurisdicción Voluntaria 88

AÑO 2022

Contenciosos 1080

Ejecuciones 328

Jurisdicción Voluntaria 70

AÑO 2023

Contenciosos 1156

Ejecuciones 313

Jurisdicción Voluntaria 51

AÑO 2024

Contenciosos 1750

Ejecuciones 372

Jurisdicción Voluntaria 44

PRIMERA INSTANCIA Nº 2

ASUNTOS TOTALES REGISTRADOS

2021- 1519

2022- 1645

2023- 1659

2024- 2351

PRIMERA INSTANCIA Nº3

ASUNTOS TOTALES REGISTRADOS

2021- 1404

2022- 1578
2023- 1648
2024- 2322

PRIMERA INSTANCIA N°4

ASUNTOS TOTALES REGISTRADOS

2023, 1690
2024. 2168

PRIMERA INSTANCIA N° 5 , con funciones de registro civil, exención de un 20%

AÑO 2021

REGISTRADOS:

- DECLARATIVOS: 775
- EJECUCIONES: 251

AÑO 2022

REGISTRADOS:

DECLARATIVOS: 947
EJECUCIONES: 254

AÑO 2023

REGISTRADOS:

- o DECLARATIVOS: 995
- o EJECUCIONES: 269

AÑO 2024

REGISTRADOS:

- o DECLARATIVOS: 1558
- o EJECUCIONES: 317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°6

ASUNTOS TOTALES REGISTRADOS

2021- 1247
2022- 1412
2023- 1415
2024- 2068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N ° 8

ASUNTOS TOTALES REGISTRADOS

2021- 1276
2022- 1428
2023- 1474
2024- 2137

21º.- [Expediente Gubernativo N° 77/2025]

Ponente: D. Mauricio Muñoz Fernández.

Se toma conocimiento de la Solicitud formulada por la Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Burgos, Doña Ana Isabel López Pérez, para que se adopte una medida de refuerzo para dicho órgano judicial, consistente en el nombramiento de un Juez o Magistrado que asuma una carga de trabajo no inferior al 30% ni superior al 40%, especialmente en las áreas concursal y de ejecución, por un periodo inicial de seis meses, prorrogable, con la finalidad de hacer frente a la sobrecarga de trabajo que soporta el órgano.

ANTECEDENTES

La Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Burgos, Doña Ana Isabel López Pérez remitió a esta Sala de Gobierno escrito con el siguiente contenido:

“1) Conforme a lo establecido en la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (SOS de 29 de diciembre), el parámetro normal de trabajo (indicador de entrada) establecido para los juzgados de lo mercantil es de 435 asuntos en cómputo anual, incluyendo la ejecución.

2) El volumen de entrada de asuntos registrado por el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos durante el precedente año 2024 fue del 294%. Ello supone que el volumen de asuntos de nuevo ingreso registrado entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2024 prácticamente triplicó la cifra representativa del indicador de entrada o parámetro normal de trabajo que ha de soportar un órgano judicial de sus mismas características.

3) La entrada de asuntos nuevos durante el año 2024 se incrementó en 184 puntos porcentuales respecto de la registrada durante el año 2023 (que fue de un 110%) y en 222 puntos porcentuales en relación con la registrada durante el año 2022 (que fue del 72%)

4) Conforme a lo estipulado en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en fecha 22 de abril de 2010, el indicador de dedicación para los juzgados de lo mercantil es de 1.088 h/p en cómputo anual.

5) La dedicación del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos durante el año 2024 fue del 154%, mientras que el rendimiento personal alcanzado por quien la presente suscribe durante dicha anualidad fue del 148% (téngase en cuenta que tomó posesión del órgano judicial el día 9 de febrero de 2024)

6) Aunque el nivel de pendencia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos a fecha 31 de diciembre de 2024, con 571 asuntos, fuera inferior a la media de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, lo supera ampliamente en las áreas concursal (con 384 concursos de acreedores en trámite para esa fecha, frente a los 266 que se registraron de media en otros órganos judiciales radicados en Castilla y León) y de ejecución (con una pendencia de 299 asuntos en trámite en la fecha de referencia, frente a los 235 que se han registrado de media en otros órganos judiciales ubicados en territorio castellanoleonés). Asimismo, la pendencia de juicios declarativos se ha incrementado en un 29% durante el último año respecto de la registrada en el ejercicio anterior.

7) El número de concursos de acreedores registrado durante el año 2024 fue de 533. Asimismo, el número de los concursos de acreedores incoados desde el día 1 de enero hasta el día 13 de marzo de 2025 asciende a 161.

8) El tiempo de respuesta del Juzgado de 1 Mercantil núm. ide Burgos, verificado a fecha 31 de diciembre de 2024, ha sido de 16,44 meses, superior tanto a la media de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (10,8 meses) como a la nacional (10,3 meses) para órganos judiciales de su misma clase.

9) El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos es el único órgano judicial de dicha clase que existe en la provincia de Burgos, por lo que absorbe el conocimiento de absolutamente todos los asuntos propios de la jurisdicción mercantil acaecidos dentro de su ámbito territorial.

A la vista de estos datos estadísticos, que se han extraído del informe 131 núm. 715/2025, de 5 de marzo de dicho año, elaborado por las Unidades Inspectoras Civil y Penal del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial (se adjunta al presente documento) y del propio sistema de gestión procesal del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos, cabe establecer las siguientes

CONCLUSIONES

1) El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos soporta una sobrecarga de trabajo a todas luces excesiva para un órgano judicial de sus mismas características, que se ve aún más agravada por la circunstancia manifestada en el Hecho 9) de la presente exposición.

2) La situación de sobrecarga de trabajo que se manifiesta no es meramente coyuntural, sino que se ha mantenido de forma sostenida en el tiempo a partir del año 2023 y se ha incrementado de forma claramente exponencial durante el año 2024. El

ejemplo más elocuente de ello reside en el ámbito concursal: la propia Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Ilmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al que quien la presente suscribe tiene el honor de dirigirse pudo constatar por sí misma que los procedimientos concursales habían repuntado en el año 2023 (véase el apartado “Valoración sobre los datos de registro” del informe valorativo del alarde confeccionado por la juez sustituta que sirvió el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos entre los días 12 de junio de 2023 y 9 de febrero de 2024 tras su cese en el mismo —acuerdo 3º, relativo al expediente de alarde núm. 13/2024, adoptado en la sesión 5/2024, celebrada el día 8 de abril de 2024—. Este informe se adjunta con el presente documento). A mayor abundamiento, el número de los procedimientos concursales registrados durante el año 2024 ha superado al del año 2023 y ha vuelto a situarse en el mismo nivel que, según se indicaba en el apartado “Valoración sobre los datos de registro” de aquel informe de alarde, se registraba cinco o seis años antes de la fecha de su emisión —500 concursos al año—, llegando incluso a superarlo. Los datos sobre la pendencia concursal de los que se dispone desde el inicio del año 2025 hasta el día presente muestran que esta tendencia al alza no se va a revertir, sino que continuará e incluso se incrementará con el transcurrir de los meses (véase el Hecho 7) de la presente exposición). De igual modo, el incremento de los juicios declarativos durante el año 2024 en un 29% respecto de los registrados en el año 2023 resulta significativo: no en vano, la unificación de criterios jurisprudenciales sobre el “cártel de camiones” tras la publicación de las sentencias dictadas por la Sala Primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo el día 14 de marzo de 2024 en respuesta a la “segunda oleada” de recursos de casación interpuestos frente a las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales en grado de apelación ha estimulado la litigación en masa sobre esta materia; otro tanto ha sucedido con los pleitos que versan sobre el “cártel de coches”, dado que la acción para reclamar el pago de una indemnización por los daños y perjuicios padecidos por el pago de un sobrecoste por la adquisición de vehículos durante la vigencia de la práctica colusoria prescribirá en los primeros meses del año 2026.

3) Aunque el nivel de respuesta del órgano judicial y el rendimiento de su juez titular a lo largo del año 2024, puestos en relación con la carga de trabajo existente, no sólo han sido adecuados, sino manifiestamente superiores en ambos casos a los que legítimamente cabía exigir a uno y a otra, la pendencia existente a fecha 31 de

diciembre de 2024 hace evidente que este sobreesfuerzo, por sí solo, no ha alcanzado para absorber la elevada tasa de litigiosidad existente. De hecho, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Ilmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al que quien la presente suscribe tiene el honor de dirigirse ya constató en su valoración final del alarde elaborado por la juez sustituta sirvió el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos hasta el día 9 de febrero de 2024 que ya para entonces el órgano judicial ofrecía “datos sobre pendencia preocupantes”.

4) Este conjunto de circunstancias exige la adopción, con carácter urgente, de una medida de apoyo (refuerzo) para el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos, consistente en la designación durante un período inicial de al menos seis meses, susceptible de ser prorrogado por sucesivos períodos de idéntica duración mientras persista la situación previamente descrita, de un juez o magistrado que asuma una carga de trabajo no inferior al 30% ni superior al 40%, especialmente en las áreas concursal y de ejecución (si bien sería deseable que también asumiera cierto volumen de trabajo en el ámbito declarativo, siempre dentro de los márgenes previamente mencionados) . De esta manera podrían mejorarse los tiempos de respuesta del órgano judicial, con el consiguiente beneficio que ello supondría para el mejor funcionamiento del servicio público prestado por la Administración de Justicia a los ciudadanos, además de preservar los derechos de su juez titular a la salud en el trabajo y a la conciliación de la vida laboral con la personal y familiar. Asimismo, se solicita, en atención al carácter específico y complejo de las materias que se ventilan en los juzgados de lo mercantil, que el juez o magistrado designado para desarrollar la medida de apoyo que se interesa tenga una experiencia previa suficiente (de al menos, seis meses) en el estudio, análisis y resolución de dicha clase de asuntos.

Por todo ello **solicita** “se proceda a la provisión con carácter urgente de una medida de apoyo para el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos, consistente en la designación por un periodo inicial de seis meses, susceptible de sucesivas prórrogas por posteriores periodos de idéntica duración mientras persista la situación que ‘la hace necesaria, de un juez o magistrado de refuerzo que asuma una carga de trabajo no inferior al 30% y no superior al 40%, especialmente en las áreas concursal y de ejecución (sin perjuicio de que su concurso también resultaría deseable para aligerar la carga de trabajo en el ámbito declarativo, si bien siempre dentro de los

márgenes previamente delimitados) Se solicita que, en la medida de lo posible, el juez o magistrado que resulte designado para desarrollar esta medida de apoyo disponga de una experiencia previa suficiente (de, al menos, seis meses) en el estudio, el análisis y la resolución de la clase de asuntos sobre los cuales habrá de conocer en el desarrollo de sus funciones de refuerzo”.

MOTIVACION

En informe del Servicio de inspección de fecha 5-3-2025 emitido con ocasión de la petición de una comisión de servicio con relevación de funciones para el juzgado de lo mercantil de Valladolid por parte de la titular del Juzgado de lo mercantil de Burgos se señala:

“...Los indicadores de entrada quedaron establecidos, según criterio técnico aprobado por el CGPJ, para los juzgados de lo mercantil en 435 asuntos en cómputo anual.

El indicador de dedicación para los juzgados de lo mercantil se ha establecido en 1088 h/p en cómputo anual, por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de abril de 2010.

2._ El estado de situación y evolución de los órganos afectados, según los datos obtenidos de las aplicaciones del CGPJ referidos a las anualidades 2022, 2023 y 2024, es el siguiente:

Juzgado de Burgos:

La entrada de asuntos no superó el indicador en 2022, alcanzando un 72%, pero lo superó en 2023, con un 110%, y en 2024, con un 294%.

• La dedicación del órgano no superó el correspondiente indicador alcanzando un 86% en 2022, pero lo superó en 2023 y en 2024, alcanzando un 195% y un 154%, respectivamente.

• La jueza titular, doña Ana Isabel López Pérez, que ha venido prestando servicios en este juzgado desde el 9 de febrero de 2024, obtuvo un rendimiento del 137% en 2022, del 115% en 2023 y del 148% en 2024. El cálculo se ha realizado considerando todos los órganos en que ha actuado y aplicando el módulo al tiempo efectivamente trabajado, dado que en los periodos analizados le fueron concedidas diversas licencias y permisos reglamentarios.

• El nivel de pendencia del juzgado, a fecha del último boletín estadístico consolidado (31 de diciembre de 2024), es de 571 asuntos, inferior a la media de la comunidad autónoma (597 asuntos) y nacional (774 asuntos).

- En lo que a los procesos de ejecución se refiere, la pendencia es de 299 asuntos, superior a la media de la comunidad autónoma (235), pero inferior nacional (335). Respecto a los concursos de acreedores en trámite, a dicha fecha la pendencia es de 384, superior a la media de la comunidad autónoma (266), pero inferior a la media nacional (484).

- El tiempo de respuesta ha sido de 16,44 meses, superior a la media de la comunidad (10,8 meses) y nacional (10,3 meses) a 31 de diciembre de 2024.

El número de escritos pendientes de proveer es de 292, de los que 94 tienen más de 30 días de antigüedad.

- A 31 de diciembre de 2024, había 13 sentencias pendientes de dictar, 7 de menos de tres meses de antigüedad, y 6 de entre tres y seis meses, cuyo dictado corresponde a la jueza titular.

Por todo lo expuesto se considera adecuado el establecimiento de una medida de refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos, consistente en:

Comisión de servicio **sin relevación** de funciones por tiempo de 6 meses que asuma el 30% de la carga de trabajo que pesa sobre el órgano.

Por lo expuesto,

LA Comisión permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ACUERDA:

El establecimiento de una medida de refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos, consistente en: Comisión de servicio sin relevación de funciones por tiempo de 6 meses que asuma una carga de trabajo del 30%

A tal efecto dese la adecuada publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo N° 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo N° 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007, para que los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia (tsj.secretaria.burgos@justicia.es), que deberá tener entrada en el mismo antes de

las **12:00 horas del día 11 de abril de 2025**, y quedando supeditada la comisión de servicio que, en su caso se proponga a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia; igualmente ténganse en cuenta los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en la Instrucción N° 1/2019 de 11 de Julio, relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese este Acuerdo, junto con copia de la documentación recibida, al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial-Sección de Planta y Oficina Judicial-, una vez efectuada la correspondiente publicidad y con el resultado de esta.

Comuníquese este acuerdo a la Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil de Burgos.

22º.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Ponente: D. Jesus Martinez Puras.

Tomar conocimiento de los expedientes para el nombramiento como Jueces de Paz, si procediera, de las personas propuestas por los Ayuntamientos de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

*** SEGOVIA:**

- Maderuelo (Sustituto).

Propuesta de nombramiento de Juez de Paz (Sustituto) de Maderuelo (Segovia).

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 11-2-2025 acordó por unanimidad elegir Juez de Paz Sustituto a D. Christophe Patrick Jacques Gaudoz.

La citada persona es mayor de edad, trabaja en el sector de la hostelería, tiene permiso de residente comunitario permanente en España, y carece de antecedentes penales. Sin embargo, como ha informado el Ministerio Fiscal, dicha persona tiene nacionalidad francesa, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 1-2 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, en el que se establece que para ser Juez de Paz se exige ser español.

Por lo expuesto, SE ACUERDA considerar que la persona elegida por el Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia) para ser nombrado Juez de Paz sustituto, **NO REUNE** los requisitos exigidos legalmente para acordar este nombramiento, debiendo iniciarse el trámite de designación directa.

Notifíquese este acuerdo al Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia) y a Christophe Patrick Jacques Gaudoz.

23º.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Ponente: D. Jose Antonio Vega Bravo.

Tomar conocimiento de los expedientes para el nombramiento por el trámite de designación directa de Jueces de Paz, si procediera, de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

***SALAMANCA:** Masueco (Sustituto), Navacarros (Sustituto), Pedrosa de Armuña (Titular), Valdelacasa (Sustituto),

***SEGOVIA:** Carrascal del Rio (Titular).

***SALAMANCA:**

- **Masueco (Sustituto):** hay un único candidato, José Luis Arroyo Calvo, que no tiene ninguna incompatibilidad, es el actual juez sustituto y acepta el cargo, por lo que procede su nombramiento.

- **Navacarros (Sustituto):** hay un único candidato, Nuño Fernández Rodríguez, que no tiene ninguna incompatibilidad, y acepta el cargo, por lo que procede su nombramiento.

- **Pedrosa de Armuña (Titular):** hay una única candidata, Doña. Eva Martín Yenes. Al folio 27 del expediente, consta que ha solicitado la baja en el Sindicato UGT al que pertenecía cuando presentó su solicitud al cargo de Juez de Paz y aún cuando no consta documentalmente que ha sido dada de baja del citado sindicato, es procedente, como se informa por el Ministerio Fiscal, considerar que ya no concurre en la candidata la causa de incompatibilidad prevista en los artículos 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz, de 9 de junio de 1995. Por lo que procede su nombramiento.

- **Valdelacasa (Sustituto),** hay un único candidato, Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, que no tiene ninguna incompatibilidad, y acepta el cargo, por lo que procede su nombramiento.

-SEGOVIA:

• **Carrascal del Rio (Titular).** En el presente caso, el candidato propuesto D. Salvador Pérez Gómez.

Ahora bien, una vez obtenida la remisión definitiva de la pena de prisión (28-5-2010), tomando como inicio del cómputo del plazo de cancelación el día 30-10-2007, siguiente al del otorgamiento de la suspensión de la pena, y cumplida en fecha 27-10-2008 la penade privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, ha transcurrido el plazo de dos años requerido para la cancelación de estos antecedentes penales.

Por lo anterior, entendemos, como con acierto se señala por el Ministerio Fiscal, que aunque el candidato cuenta con antecedentes penales, estos se encuentran cancelados o son susceptibles de cancelación, por lo que puede ser nombrado para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Carrascal del Río (Segovia).

24º.- [Expediente General Nº 112/2023].

Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 18 de marzo de 2025, disponiendo la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de **Doña Ana Isabel Morata Escalona**, Titular del Juzgado de lo Penal Nº 2 de Valladolid, para la **Sección Única de la Audiencia Provincial de Zamora**, por un periodo de seis meses, desde la finalización de la medida anterior, salvo que se cubra la plaza por titular, caso de producirse con anterioridad.

25º.- [Expediente General Nº 160/2023].

Tomar conocimiento del Acuerdo Nº 35-Anexo 2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión de 18 de marzo de 2025, por el que se dispone la comisión de servicio con relevación de funciones para el Juzgado de lo Penal Nº 1 de Zamora, a favor de la Magistrada Doña Maria de los Ángeles Palmero González, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Medina del Campo (Valladolid), por un periodo de seis meses, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

26º.- [Expediente Gubernativo Nº 144/2024].

1.- Tomar conocimiento del Acuerdo 11, Anexo 2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión de 3 de marzo de 2025, tomando conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, de 27 de enero de 2025; informando favorablemente la medida de refuerzo propuesta consistente en el nombramiento de un funcionario de

Tramitación Procesal para cada una de la Unidades Procesal de Apoyo Directo de la Oficina Judicial de Segovia, poniendo en conocimiento de la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia las disfunciones debida al déficit de personal, al objeto de que se revisen las relaciones de puestos de trabajo; y proponiendo al Presidente del TSJ una visita de información al Partido Judicial de Segovia.

2.- Tomar conocimiento asimismo del comunicado conjunto de los Colegios de la Abogacía y de la Procura de Segovia, sobre la situación de los Juzgados en Segovia.

27º.- [Expediente Gubernativo Nº 156/2024].

Tomar conocimiento del informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 5 de marzo de 2025, informando desfavorablemente la comisión de servicio con relevación de funciones, para dar cobertura a la vacante temporal que existe en el Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Valladolid, en favor de Doña Ana Isabel López Pérez, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Burgos.

28.- [Expediente Gubernativo Nº 298/2024].

Tomar conocimiento del Acuerdo 12-Anexo 2 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 3 de marzo de 2025, tomando conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, de 27 de enero de 2025, sobre la propuesta de la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº 1 de Burgos y Decana de los Juzgados de Burgos, de adaptar la planta judicial a las nuevas competencias asignadas a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, tras la aprobación de la LO 1/2025 de Eficiencia del Servicio Público de Justicia.

29.- [Expediente Gubernativo 50/2025].

Tomar conocimiento de la comunicación procedente de la Subdirección General de Programación Económica del Servicio Público de Justicia, relativa a los funcionarios de refuerzo de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia (Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial) que han sido cesados, nombrados de nuevo o prorrogado su nombramiento en los **meses de enero y febrero de 2025.**

30º.- [Expediente Gubernativo 75/2025].

Tomar conocimiento de la comunicación de la Magistrada-Juez Decana de Segovia, Doña Alicia Manzano Cobos, a la que se adjunta certificación del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, celebrada el 3 de marzo de 2025, con el siguiente y único punto del orden del día: “*Estudio, lectura y aprobación de escrito propuesta de reclamación de retribución adecuada y digna a Jueces y Magistrados que prestan el servicio de guardia/necesaria revisión de las guardias de 8 días en el Partido Judicial de Segovia*”.

31º.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Autorizar el anuncio de vacantes para incoar los correspondientes expedientes para el nombramiento por el trámite de designación directa de Jueces de Paz de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

***SALAMANCA:** El Cerro (Sustituto), Fresnedoso (Titular), Gallegos de Argañan (Sustituto), Membribe (Titular), Pedroso de Armuña (Sustituto), Las Veguillas (Titular).

***SEGOVIA:** Pelayos del Arroyo (Sustituto).

32º.- [Expediente Revisión de Oficio Nº 1/2024].

Ponente: D. Oscar Luis Rojas de la Viuda.

Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en la sesión de 13 de marzo de 2025, en relación con el expediente tramitado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, relativo a la revisión de oficio del Acuerdo, adoptado por la Comisión Permanente de esta Sala de Gobierno, de 16 de octubre de 2023, por la que se nombró a Don José Alberto Gómez Barba Juez de Paz Titular de Gallegos de Pan (Zamora); al objeto de adoptar la decisión que corresponda sobre el órgano competente acerca de la revisión de oficio indicada (Expediente Gubernativo 231/2024).

INFORME

Por el presente el ponente designado procede a poner en conocimiento de la Comisión Permanente los siguientes antecedentes:

1º.- El presente procedimiento de revisión se inició a instancia de la Fiscal Jefe de Zamora que dieron lugar a investigaciones de carácter preprocesal y de las que se obtuvieron indicios racionales de que el nombramiento del Juez de Paz de Gallegos del Pan se realizó sin celebrar el correspondiente Pleno.

2º.- Dentro del procedimiento para decidir sobre la apertura de un proceso de revisión de oficio de la decisión de la Sala de Gobierno de nombrar a dicho juez de

paz se recibió en la Sala de Gobierno comunicación de la Comisión Permanente del CGPJ. Que, en sesión de 4 de julio de 2024 hizo constar lo siguiente:

“ACUERDO:

Primero.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo de 27 de mayo de 2024 remitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia remitiendo actuaciones al CGPJ para acordar lo procedente respecto a la revisión del acuerdo de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal de fecha 18 de octubre de 2023 por la que procedió al nombramiento de del juez de paz de Gallegos del Pan (Zamora).

Segundo.- Comunicar que la competencia para resolver de la revisión de oficio del nombramiento del juez de paz de Gallegos del Pan corresponde exclusivamente a la Sala de Gobierno”.

El comunicado fue firmado por Dña. Laura de Lorenzo Aracama, Jefa de Sección, pero el acuerdo es de la Comisión Permanente del CGPJ”.

3º.- A la vista de ese comunicado la Sala de Gobierno asumió la tramitación del procedimiento de revisión y, entre otros trámites que ahora no son relevantes, se dio traslado al Consejo de Estado para que informara sobre la procedencia de esa revisión. El Consejo de Estado informó que la revisión de oficio no estaba sometida a informe de ese órgano ni del Consejo Consultivo de Castilla y León (cosa que el mismo informó igualmente) y, sobre todo, lo que aquí es relevante, aconseja que esta Sala de Gobierno podría consultar al CGPJ sobre cuál es el órgano competente para resolver, a la vista de, lo que considera, una redacción clara del artículo 14 del Reglamento del CGPJ 1/2000.

4º.- El citado artículo establece, literalmente, lo siguiente:

CAPITULO IV

“Artículo 14

1. Contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en Pleno o en Comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos. Igualmente podrá procederse a su revisión de oficio por el Pleno del Consejo General de acuerdo con los artículos 102 y siguientes

de la misma Ley, en los supuestos previstos en las mismas normas y por los trámites establecidos en ellas.”

A la vista del mismo, y pese a la claridad que, dice el Consejo de Estado, presenta el artículo, el aplicador de la norma, en lo que se refiere al recurso de revisión, encuentra las siguientes dudas:

- A) No cabe duda de que el Pleno del CGPJ es competente para conocer del recurso de alzada y puede serlo del recurso de revisión de oficio como manifestación de sus facultades de control respecto de las Salas de Gobierno.
- B) El artículo 14, en relación con la revisión de oficio formulado a instancia de parte, habilita expresamente la posibilidad de su interposición; además se remite a la Ley 30/92 (hoy Ley 39/2015) respecto de los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, pero ni regula expresamente cual es el órgano competente (la norma especial no establece una regulación respecto del órgano competente) ni la remisión a la normativa administrativa general es expresa respecto del órgano competente, sino que omite este apartado.
- C) De conformidad con el artículo 111 de la Ley 39/2015 puede deducirse que, con carácter general, la competencia para resolver del recurso de revisión es del órgano superior al que dictó al acto, salvo que el órgano que lo dictó sea el órgano superior.
- D) A la vista de la jurisprudencia del Tribunal Supremo referida a impugnaciones de acuerdos de las Salas de Gobierno en las que ha intervenido el Pleno del CGPJ, Sección 1ª, sentencia de 30 Sep. 2014, Rec. 141/2013 y Sección 7 de 3 de junio de 2011, ninguna resuelve esta cuestión ni se puede observar que el Pleno del CGPJ haya resuelto una revisión que no haya sido iniciado de oficio por él. (ver anexo).
- E) Aunque, visto el precepto, podría ser discutible que la falta de competencia diera lugar necesariamente a la nulidad, dado que el artículo 47.1.b) establece como causa de nulidad, exclusivamente, la falta de competencia “manifiesta”, no cabe duda de que existe la posibilidad de que se interpretara en tal sentido. Por otro lado, no puede dejar de tenerse en cuenta la posibilidad de caducidad del procedimiento de revisión (6 meses desde su inicio, que en este caso, al ser de oficio, comenzaría a contar el 21 de octubre de 2024) es decir, quedan 10 días aunque podría entenderse que habría que descontar los plazos

transcurridos en la solicitud de informes (artículo 22.1.d de la Ley 39/2015). En caso de transcurrir el plazo, la caducidad no supone la prescripción de la posibilidad de ejercitar la acción, pero habría que declarar la caducidad y volver a abrir el procedimiento salvando aquellas actuaciones que pudieran serlo.

A LA VISTA DE LO EXPUESTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN POR CONSIDERAR QUE, TAL Y COMO HA COMUNICADO LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CGPJ, LA SALA DE GOBIERNO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y, HABIDA CUENTA QUE NO EXISTEN NUEVOS INFORMES O CONSIDERACIONES QUE DEBAN SER TENIDAS EN CUENTA POR LAS PERSONAS INTERESADAS, DECLARAR NULO EL ACUERDO POR SER CONTRARIO A UNA NORMA DE RANGO SUPERIOR Y HABER VIOLADO UNA NORMA ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO, Y TODO ELLO CON LA REDACCIÓN QUE SE ADJUNTA A CONTINUACIÓN COMO ANEXO.

ANEXO

ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN 1/2024

Expediente de Revisión de Oficio número 1/2024

Interesados: D. José Alberto Gómez Barba con domicilio sito en la calle Bodega 1º, bajo, ayuntamiento de Gallegos del Pan, Ministerio Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y D. Jerónimo Cantuche Legido con domicilio sito en C/Grijalba, nº 17, 1º B.

Asunto: RESOLUCIÓN.

VISTO el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno Derecho del acuerdo dictado en fecha 18 de octubre de 2023, sobre nombramiento de juez de paz titular de Gallegos del Pan (Zamora) y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por medio de Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2024 la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acordó la apertura del procedimiento para la revisión de oficio del nombramiento de D. José Alberto Gómez Barba decidido por la Sala de Gobierno de

este órgano el 18 de octubre de 2023 como juez de paz titular de Gallegos del Pan. El origen de dicha decisión fueron las conclusiones que la fiscalía obtuvo de las diligencias preprocesales 10/24 de las que se deducía que pese a constar certificado al efecto, nunca tuvo lugar el pleno para el nombramiento de dicho juez de paz.

SEGUNDO.- Obra en el expediente comunicación de la Comisión Permanente del CGPJ. de su reunión del día 4 de julio de 2024 en el que se informa que la competencia para resolver este procedimiento corresponde a este órgano.

TERCERO.- Se ha dado traslado a las personas interesadas en este procedimiento para que formularan alegaciones así como se ha remitido comunicación al Consejo Consultivo de esta comunidad autónoma y del Consejo del Estado a fin de que emitiera el oportuno dictamen. Habida cuenta de la inexistencia de nuevos datos de relevancia no se ha vuelto a dar traslado a los interesados tal y como ha acordado este órgano en la sesión del día de la fecha, sesión en la que se decidió declarar nula la resolución objeto del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Administración Pública, siguiendo el parecer del Pleno del CGPJ referido, el artículo 14 del Reglamento del CGPJ 1/2000, y al entender del instructor del procedimiento y de la Comisión Permanente de este Tribunal Superior de Justicia, es competente para declarar la nulidad de pleno Derecho del acto dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 106 de la LPACAP.

SEGUNDO.- De las actuaciones practicadas resulta probado que el acto administrativo objeto de revisión ha incurrido en causa de nulidad de pleno Derecho, prevista en el apartado e) del art. 47.1 y 47.2 de la citada LPACAP, consistente, respectivamente, en la violación sustancial del procedimiento y violación de una norma jerárquicamente superior por lo que procede la sanción de nulidad radical o absoluta de dicho acto administrativo. En atención a todo lo expuesto:

RESUELVO

DECLARAR la nulidad de pleno Derecho del acuerdo dictado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en fecha 18 de octubre de 2023, exclusivamente, en lo que se refiere al nombramiento de juez de paz titular de Gallegos del Pan (Zamora).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de **UN MES**, contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o

interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de interponer el primero no podrá presentarse el segundo hasta que finalice aquel.

En Burgos, a 31 de marzo de 2025.

33º.- [Expediente Gubernativo N.º 81/2025].

Ponente: D. Jose Antonio Vega Bravo.

Tomar conocimiento de la comunicación del Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca, Don José Antonio Vega Bravo, al que se adjunta informe de la Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Salamanca, con competencia en materia mercantil, Doña Sonia Rebollo Revesado, nombrada el 6 de marzo de 2025, que incluye certificación del LAJ del citado órgano, Don Jesús Javier Iglesias Martin, sobre resoluciones pendientes de dictado, a fecha 17 de marzo de 2025, que ascienden a un total de 623; solicitando la adopción de la correspondiente medida de refuerzo. Se toma conocimiento asimismo de los boletines estadísticos de dicho Juzgado, correspondientes al 4º trimestre de 2024, tanto el general como el correspondiente a materia mercantil.

Se procede a dar cuenta del informe de la Juez Sustituta Doña Sonia Rebollo Revesado, nombrada el 6 de marzo de 2025, que incluye certificación del LAJ, Don Jesús Javier Iglesias Martin, sobre resoluciones pendientes de dictado, a fecha 17 de marzo de 2025.

Examinado el prolijo y detallado informe enviado, como en él se concluye, la relación total de resoluciones pendientes es la que se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	RESOLUCIONES PENDIENTES
425	SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS

9	PROCEDIMIENTOS CON TRAMITE DE EXCEPCIONES
93	JUICIOS ORDINARIOS Y VERBALES - CARTEL CAMIONES
15	AUTOS DE ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN SENTENCIAS
38	PENDIENTES DE AUTO de cuestiones prejudiciales, de competencia, nulidad de actuaciones, alegaciones en concurso, excepciones escritas, etc.)
8	IMPUGNACION DE JUSTICIA GRATUITA
20	RECURSOS DE REPOSICION
15	RECURSOS DE REVISION
623	TOTAL

Por todo ello, se solicita por la jueza sustituta informante, y este ponente hace suya tal solicitud, que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León proceda al nombramiento de un juez de refuerzo, con el objeto de reducir la pendencia a la mayor brevedad posible.

Tras la correspondiente deliberación y a la vista de los datos antes referenciados, por la Comisión Permanente se tiene en cuenta que no hay ningún JAT disponible en la provincia de Salamanca, ni consta tampoco que ningún juez titular esté interesado en una comisión de servicio con o sin relevación de funciones,

la cual no sería, en todo caso, procedente puesto que la persona que lleva ahora el juzgado es una jueza sustituta.

Por ello procede proponer el nombramiento de un juez sustituto externo para el refuerzo de dicho juzgado a los efectos de reducir la pendencia del juzgado a la mayor brevedad posible.

ACUERDO

A la vista del informe examinado y de las alegaciones hechas por el ponente y demás miembros de esta comisión, la Comisión Permanente de esta sala de gobierno acuerda el nombramiento de un sustituto externo para el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia de Salamanca, con funciones en materia mercantil de la ciudad de Salamanca, a fin de reducir la pendencia del juzgado a la mayor brevedad posible. Con carácter previo a la aprobación definitiva de la medida, deberá presentarse el correspondiente plan de actuación debidamente motivado.

Comuníquese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Inspección y del Servicio de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial-, así como al Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca y a la Juez Sustituta que sirve en el Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Salamanca, con competencia en materia mercantil.

34º.- “...”

35º.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Nombrar Jueces de Paz Titulares y/o Sustitutos en virtud de los expedientes incoados por el **trámite de elección por el Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101.1 de la L.O.P.J. y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los municipios que se indican, a las siguientes personas:

Municipio	Cargo	Nombre
<u>SALAMANCA:</u>		
ALDEALENGUA	TITULAR	ILDEFONSO PINTO PINTO
BODÓN (EL)	SUSTITUTO	JUSTO MONTERO SILVA
ESPEJA	TITULAR	ANA ISABEL SALGADO JURADO
FRESNO ALHANDIGA	SUSTITUTO	DANIEL MORENA MATEOS
FUENTES DE OÑORO	TITULAR	AURELIO GRANDE RIBON
GOMECELLO	TITULAR	ROBERTO BELUCHE DEL REY
OLMEDO DE CAMACES	TITULAR	JOSE MARIA MARTIN GARCIA
PEÑAPARDA	SUSTITUTO	JOSE ANTONIO GUERRERO PASCUAL
PERALEJOS DE ABAJO	TITULAR	BENEDICTA BARTOL ALONSO
SAELICES EL CHICO	SUSTITUTO	MARIA DEL ROSARIO SIERRO
GARDUÑO		
SARDON DE LOS FRAILES	SUSTITUTO	AURORA CUADRADO HERNANDEZ
SORIHUELA	TITULAR	BERNARDO MARTIN SAGRADO
VALVERDE DE VALDELACASA	SUSTITUTO	MARIA DIANA GARCIA BLANCO
VILLALBA DE LOS LLANOS	TITULAR	ANTONIO DE ARRIBA MARTIN

VILLANUEVA DEL CONDE
VILLAVERDE DE GUAREÑA

TITULAR
TITULAR

MANUELA FERNANDEZ TAVERA
FRANCISCO MARTIN MARTIN

SEGOVIA:

ARMUÑA
AYLLON
BERNARDOS
BOCEGUILLAS
CANTIMPALOS
CARBONERO EL MAYOR
CEREZO DE ARRIBA
FUENTE EL OLMO DE ISCAR
FUENTIDUEÑA
MONTEJO DE LA VEGA SERREZUELA
MOZONCILLO
NAVARES DE ENMEDIO
VEGAS DE MATUTE

TITULAR
SUSTITUTO
TITULAR
SUSTITUTO
SUSTITUTO
SUSTITUTO
SUSTITUTO
SUSTITUTO
TITULAR
TITULAR
SUSTITUTO
SUSTITUTO
SUSTITUTO

ANDRES RUIZ TEMIÑO
MONICA CLOTILDE LOZANO ATIENZA
MARIA DEL PILAR BAEZA SANZ
FERNANDO CANO GARCIA
AURORA ARNAZ GOMEZ
VERONICA DE ANDRES DE LUCAS
NEREA GARCIA MANZANARES
MARINA SANTOS DOGGIO
ELVIRA PRADALES GONZALEZ
DIEGO ESGUEVA HERNANDO
RAQUEL CALLEJO CASADO
CARLOS ELIAS GUIJARRO DE FRUTOS
JOSE MARIA MARTIN MORENO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión que ha durado tres horas.

En prueba de todo ello, extendiendo la presente acta que es firmada por el Excmo. Sr. Presidente, de lo que yo, la Secretaria de la Sala de Gobierno doy fe.